



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE DATOS (SIECED) DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (AEFCM)”.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-25-C00-025C00001-N-102-2025
No. INTERNO DE CONTROL DRMYS-I3P-023-2025
CONVOCATORIA**

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a quien en lo sucesivo se le denominará la **AEFCM**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Tercero “De la Licitación Pública” y los artículos, **33; 35 fracción II; 36; 39 fracción I; 55, 56 y 65** (precio fijo) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **LA LEY**; y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo el **REGLAMENTO**, así como el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, la **AEFCM**, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección General de Administración, ubicada en la Calle Agustín Delgado No. 58, piso 3, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, con teléfono 5536018400 Ext. 40302, convoca a los invitados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **71 y 90**, de **LA LEY**, a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica con No. Interno de Control **DRMYS-I3P-023-2025** para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE DATOS (SIECED) DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (AEFCM)**”, bajo los siguientes:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:





CONVOCATORIA ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.	9
1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE.	9
1.2 MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA.	10
1.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA.	10
1.4 EJERCICIO FISCAL.	11
1.5 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.	11
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	11
1.7 PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS.	11
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.	11
2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.	11
2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN.	11
2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.	12
2.4 NORMAS OFICIALES.	12
2.5 MÉTODO DE PRUEBAS.	12
2.6 TIPO DE CONTRATO.	12
2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	12
2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN.	13
2.9 MODELO DE CONTRATO.	13
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.	13
3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.	13
3.2 CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN.	13
3.2.1 VISITA A LAS INSTALACIONES.	14
3.2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.	14
3.2.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	14
3.2.4 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	15
3.2.5 FIRMA DEL CONTRATO.	16
3.3 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.	18
3.4 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.	18
3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS.	18
3.6 PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE.	18
3.7 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.	18
3.8 REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR.	19
3.9 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.	19
3.10 PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	19
3.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.	19
3.12 GARANTÍAS.	19
3.12.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	19
3.12.2 CASOS EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	20





3.12.3	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	21
3.13	FORMA DE PAGO.	21
3.14	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.	23
3.14.1	PENA CONVENCIONAL.	23
3.14.2	DEDUCCIONES.	24
3.15	TERMINACIÓN ANTICIPADA.	24
3.16	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	25
4.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	26
5.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.	29
5.1	CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.	29
5.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	31
5.3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.	45
5.4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.	45
5.5	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	46
6.	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.	47
6.1	PROPUESTA TÉCNICA.	47
6.2	PROPUESTA ECONÓMICA.	51
6.3	DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.	52
7.	INCONFORMIDADES.	55
8.	CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.	55
8.1	LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:	55
8.2	SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:	55
8.3	LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:	56
8.4	SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:	56
9.	FORMATOS.	56
ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO		58
I.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	58
II.	ALCANCE.	58
III.	DESCRIPCIÓN.	58
IV.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	62
V.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	65
VI.	NIVELES DE SERVICIO.	65
VII.	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO.	65
VIII.	NORMAS.	67
IX.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	67
A.	PERFIL DEL LICITANTE DEL SERVICIO.	71
B.	CONFIDENCIALIDAD.	73
X.	VIGENCIA.	73
XI.	ENTREGABLES.	73
XII.	LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.	74
XIII.	INFORMES PARA ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN.	74





XIV. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.	74
<i>Apartado "A"</i>	<i>76</i>
APARTADO "B"	78
APARTADO "C"	86
ANEXO 2, MODELO DE CONTRATO	87
FORMATO A-1	108
FORMATO A-2	109
FORMATO B	110
FORMATO C	111
FORMATO D	113
FORMATO E	114
FORMATO F	115
FORMATO G	116
FORMATO H	117
FORMATO I	118
FORMATO J	119
FORMATO K	120
FORMATO L	121
FORMATO M	122
FORMATO N	125
FORMATO O	126
FORMATO P	127
ESCRITO 1	133
ESCRITO 2	136
ESCRITO 3	140
ESCRITO 4	141
ESCRITO 5	148
ESCRITO 6	151





GLOSARIO DE TÉRMINOS

Adicionalmente a las definiciones señaladas en el artículo **5**, de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **2**, de su **REGLAMENTO**, para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

1. **AEFCM:** Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
2. **Área Contratante:** La facultada en la **AEFCM** para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios.
3. **Área Requirente:** Aquélla que, en la **AEFCM**, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.
4. **Área Técnica:** La que en la **AEFCM** elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los Licitantes; el Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.
5. **Caso Fortuito:** Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.
6. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
7. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
8. **Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
9. **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.
10. **DRMYS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
11. **FIEL:** Firma Electrónica Avanzada.
12. **Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
13. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.



14. **LAASSP/ LA LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
16. **MIPYMES:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
17. **Ofertas Subsecuentes de Descuentos:** La modalidad de contratación utilizada en las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas con estrategia de negociación o en las adjudicaciones derivadas de la suscripción de un acuerdo marco y en la investigación de mercado de la adjudicación directa, respecto de bienes muebles o servicios estandarizados, en la que los que intervienen en dichos procedimientos de contratación, concluido el acto de presentación y apertura de propuestas y la ratificación de cotización, tienen la posibilidad de realizar electrónicamente y durante un periodo de tiempo determinado, uno o más ofrecimientos posteriores que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica. Para el uso de esta modalidad de contratación en la invitación a cuando menos tres personas y en la investigación de mercado de las adjudicaciones directas, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de ser evaluadas.
18. **Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
19. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
20. **Penas Convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o prestación de los Servicios, mismas que no excederán del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes no entregados oportunamente o la no prestación de servicios.
21. **Plataforma / Compras MX:** la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
22. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
23. **PRECIOS FIJOS:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes y/o prestación de los servicios.



24. **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA:** el valor monetario que pueden considerar las Dependencias y Entidades en la Convocatoria a la licitación pública o en las invitaciones a cuando menos tres personas para que a partir del mismo, los licitantes ofrezcan en su propuesta económica porcentajes de descuento.
25. **PUNTOS O PORCENTAJES:** Es el criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes a que se refieren los artículos 40 fracción XVI, 47 párrafos segundo y tercero y 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Mediante rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los Licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la **AEFCM** en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación.
26. **Proveedor y/o Prestador del Servicio:** La persona física o moral que celebre contratos con la **AEFCM** como resultado del presente procedimiento.
27. **RLAASSP / REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
28. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
29. **Secretaría:** La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
30. **Sobre Digital:** Sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la oferta técnica, y económica, así como, la documentación legal y administrativa. Dicho sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
31. **Tratados:** Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con aprobación del Senado y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.
32. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.



1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE.

La **AEFCM**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Tercero “De la Licitación Pública” y los artículos, **33; 35 fracción II; 36; 39 fracción I; 55, 56, 65 (precio fijo) y 68 de LA LEY**; y los correlativos del **REGLAMENTO**, así como en las demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, la **AEFCM**, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración, ubicada en la Calle Agustín Delgado No. 58, piso 3, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, con teléfono 5536018400 Ext. 40302.

De conformidad al Numeral 6 del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno>; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización, y
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
 - iv. Otorgamiento y Prórroga de Concesiones.





- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
 - e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en la **AEFCM**, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

1.2 MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA.

Con fundamento en lo que establece el artículo **36**, y **39** fracción **I**, de **LA LEY**, la presente Invitación será de **carácter Nacional Electrónica**, por lo cual los Licitantes participarán en forma electrónica, es decir que podrán presentar sus proposiciones a través de la **Plataforma**, por medios remotos de comunicación electrónica.

Participación por medios remotos de comunicación electrónica:

Los Licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de la Plataforma Compras MX, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica del licitante, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el **artículo 37** de **LA LEY**.

Conforme a lo dispuesto al artículo **39**, fracción **I**, de **LA LEY**, el presente procedimiento de Invitación es de **carácter nacional** en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que hayan sido invitadas por la **AEFCM**.

La (s) aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Notificación de Fallo, sólo se realizarán a través de Compras MX, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP

1.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA.

A la presente Convocatoria la Plataforma Compras MX le asignó el número de identificación **IA-25-C00-025C00001-N-102-2025** y la **AEFCM** por su parte le asignó el número de control interno **DRMYS-I3P-023-2025**.





1.4 EJERCICIO FISCAL.

La presente contratación abarcará únicamente el ejercicio fiscal 2025, la vigencia del Instrumento jurídico será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

1.5 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen la propuesta y el **Anexo 1 Anexo Técnico** de la presente Convocatoria, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La **AEFCM** integró en su proyecto de presupuesto 2025, los recursos necesarios para la contratación del servicio descrito en la presente Convocatoria, conforme al artículo **33**, de **LA LEY**.

La **Coordinación Sectorial del Centro de Desarrollo Informático “Arturo Rosenblueth”**, de la **Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa** de la **AEFCM**, en su calidad de **Área Requiriente** del servicio, cubrirá las erogaciones que se deriven de la presente Invitación, conforme al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025 en la partida presupuestal **35701 “Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo”**, mediante el oficio con número **AEFCM/DGA/CSAF/DCyN/00063/2025** y **AEFCM/DGA/CSAF/DCyN/0617/2025**.

1.7 PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS.

No aplica

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La **AEFCM** requiere la contratación del **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema Ininterrumpido de Energía Eléctrica del Centro de Datos (SIECED) de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM)”**, asegurando la prestación total del servicio descrito en el Anexo1 Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN.





El presente procedimiento es de **partida única**, misma que será adjudicada a **1 (un) Licitante** que deberá asegurar a la **AEFCM** la prestación total de los servicios.

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

No aplica.

2.4 NORMAS OFICIALES.

El Licitante para acreditar el cumplimiento de las Normas, deberá entregar un escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal de la empresa, mediante el cual precise que la realización y ejecución de los servicios de mantenimiento, así como pruebas realizadas, se llevarán a cabo en cumplimiento de las Normas que son de carácter Nacional señaladas a continuación:

Norma	Descripción
NOM-002-STPS-2010	Condiciones de Seguridad - Prevención y Protección Contra Incendios en los Centros de Trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de Protección Personal-Selección Uno y Manejo en los Centros de Trabajo
NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en los Centros de Trabajo- Condiciones de Seguridad
NOM-022-STPS-2015	Electricidad Estática en los Centros de Trabajo - Condiciones de Seguridad.

Adicional los Licitantes deberán comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o especificaciones conforme a lo establecido en el artículo 31 del **RLAASSP**, así como a la Ley de Infraestructura de la Calidad, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto del Anexo 1 Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

2.5 MÉTODO DE PRUEBAS.

No aplica.

2.6 TIPO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, de conformidad con el artículo **65 (precio fijo)**, el contrato será **a precio fijo**.

2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

No aplica.





2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el **artículo 48** de la **LEY**, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **Licitante** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de obtener el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, se dará en primer orden preferencia a las MICRO, en segundo lugar, a las PEQUEÑAS y en tercer lugar, a las MEDIANAS empresas, de acuerdo al numeral 4.2.2.1.18 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de agosto de 2010.

2.9 MODELO DE CONTRATO.

Forma parte integrante de la presente Convocatoria como **Anexo 2 “Modelo del Contrato”**, en el cual se establecerán las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto del presente procedimiento.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

No Aplica

3.2 CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN.

Actos	Fecha y Hora
Fecha de publicación en la Plataforma	15/08/2025
Visita a las Instalaciones	No aplica.
Junta de Aclaraciones	No Aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/08/2025 a las 12:00 horas
Fecha de Fallo	27/08/2025 a las 10:00 horas





Actos	Fecha y Hora
Firma del Instrumento Jurídico	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

Los actos de la presente Convocatoria se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en la Calle Agustín Delgado No. 58, piso 3, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.

De conformidad con el **antepenúltimo párrafo del artículo 35** de **LA LEY**, a los actos del procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas realizadas a través de la Plataforma, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su acceso.

3.2.1 VISITA A LAS INSTALACIONES.

- a) **Visita a las instalaciones de la Convocante.**

No aplica.

- b) **Visita a las instalaciones de los licitantes.**

No aplica.

3.2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

No se llevará a cabo junta de aclaraciones, en términos del artículo **56**, fracción **V**, de **LA LEY** y **77** penúltimo párrafo, del **REGLAMENTO**.

Con objeto de atender las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente invitación y sus anexos, se atenderán a través de la Plataforma y podrán ser enviadas vía correo electrónico a las direcciones electrónicas antonio.hernandez@aeefcm.gob.mx, ignacio.torres@aeefcm.gob.mx y david.ortizm@aeefcm.gob.mx las consultas serán recibidas a más tardar a las **12:00** horas del **18 de agosto de 2025**. Únicamente serán atendidas las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos.

3.2.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuará en la fecha, hora y en el lugar señalado en el punto 3.2 del numeral 3. "Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento" de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos Word, Excel, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif.





Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

De conformidad con el **segundo párrafo del artículo 50, del REGLAMENTO**, las proposiciones presentadas **deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas**, se numerarán de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

A la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún licitante y se desarrollará de la siguiente forma:

- ☞ El servidor público de la **AEFCM** facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- ☞ Se darán a conocer los servidores públicos participantes, los licitantes registrados, observadores y en su caso los testigos sociales asistentes al acto.
- ☞ Una vez iniciado el acto, se ingresará a la Plataforma para verificar el envío de proposiciones en el sobre digital generado por la Plataforma, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- ☞ Acto seguido, de acuerdo con lo señalado en el artículo **48 del REGLAMENTO**, se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de propuestas, por lo que en términos de la fracción **III** del mencionado artículo **48, del REGLAMENTO**, no se podrá desechar ninguna propuesta durante este acto.
- ☞ La **AEFCM** levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

3.2.4 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

La notificación del **fallo** se efectuará en la fecha, hora y en el lugar señalado en el punto 3.2 del numeral 3. “Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento” de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:





El servidor público de la **AEFCM** facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.

El acta de fallo para efectos de su notificación se publicará en la Plataforma el mismo día de su emisión, el cual contendrá la información referida en el artículo **49**, de **LA LEY**.

La **AEFCM** levantará el acta de notificación de fallo de la Invitación. El acta será firmada por los servidores públicos que intervinieron en ella.

Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de la Plataforma en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

3.2.5 FIRMA DEL CONTRATO.

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 40, fracción VII, 67, y 86 de la **LAASSP** y 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, el licitante deberá estar inscrito en el registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y acuerdos marco regulados por la **LAASSP**, el cual contendrá entre otros, sus datos de identidad, objeto social y datos fiscales, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Asimismo se informa que el contrato que se derive de esta contratación se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, (en adelante la Plataforma), y será formalizado dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de fallo, mediante firma electrónica, para lo cual el proveedor deberá de estar debidamente registrado en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el proveedor deberá presentar dentro de los 2 días hábiles posteriores a la notificación de fallo en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el domicilio sita en Calle Agustín Delgado No. 58, piso 3, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06820, la documentación legal administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y 2 (Dos) copias:

Persona Moral
Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal (Cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional)
Comprobante de Domicilio Fiscal actualizado.





Persona Moral
Estado de cuenta bancario que contenga CLABE interbancaria (actual no mayor a 2 meses)

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla **2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2025** (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024), el proveedor deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Calle Agustín Delgado No. 58, Piso 3, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación el documento vigente expedido por el **SAT**, en el que se emita la **opinión positiva** del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla **2.1.28.**

Así mismo, con fundamento en la regla antes mencionada, el proveedor deberá hacer pública la opinión del cumplimiento presentada a la "AEFCM" en términos de la regla 2.1.24 de la citada Resolución.;

Por otra parte, en cumplimiento al artículo en mención y conforme al **"Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR**, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), relativo a las Reglas para la obtención de la **opinión de cumplimiento** de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social" (**IMSS**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y el **"Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR** Dictado en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022" publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de mayo de 2023, el proveedor deberá presentar el citado documento.

El **Proveedor** también está obligado a presentar la **opinión favorable y vigente** del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en cumplimiento al **"Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en sentido positivo y vigentes en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2017, y al **"Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de abril de 2024. El **Proveedor** deberá presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**).

En caso de que no pudiera celebrarse la firma del contrato en la Plataforma, la formalización del instrumento jurídico se llevará a cabo, en la Calle Agustín Delgado No. 58, Piso 3, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con el **artículo 67 de LAASSP.**





El Proveedor que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de los artículos 89 y 90, de la **LAASSP**, y 109, de su **Reglamento**.

Cuando el **Proveedor** no se presente a firmar el contrato dentro del plazo anteriormente señalado, por causas imputables al mismo, la **AEFCM** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% de conformidad a lo establecido en el Artículo 67 de la **LAASSP**.

Conforme a lo establecido en el **artículo 67** de la **LAASSP**, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la **AEFCM**.

3.3 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Para el presente procedimiento **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

3.4 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido, las proposiciones ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los Licitantes.

3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Con fundamento en el **último párrafo** del **artículo 77**, del **REGLAMENTO**, no se aceptarán propuestas conjuntas.

3.6 PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; tratándose de representantes legales de los Licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo Licitante.

3.7 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los Licitantes deberán presentar su proposición a través de la Plataforma por medios remotos de comunicación electrónica.





3.8 REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR.

No aplica.

3.9 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

Los Licitantes deberán de acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su representante legal, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el **Formato D** de la presente Convocatoria.

3.10 PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

No aplica.

3.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

La fecha del fallo y la firma del contrato se efectuarán conforme a lo señalado en el punto 3.2 del numeral 3. "Forma y términos que regirán los diversos eventos de este procedimiento" de esta Convocatoria.

3.12 GARANTÍAS.

3.12.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Proveedor a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico correspondiente, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, **a favor de la Tesorería de la Federación**, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Contrato de conformidad con los artículos 69 fracción II de la **LAASSP**, 48, fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como con fundamento en el numeral 5.3.4 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la **AEFCM**, por un importe equivalente a un **10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado antes de I.V.A.**, a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.





La garantía de cumplimiento del contrato será **indivisible**, considerando el tipo de obligaciones originadas por el servicio descritos en la presente Convocatoria.

Los Licitantes deberán considerar el modelo de fianza de conformidad con las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la **LAASSP** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649187&fecha=15/04/2022#gsc.tab=0

De no cumplir con dicha entrega, la **AEFCM** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 90 fracción III** de la **LAASSP**.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del **Proveedor**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que la **AEFCM** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el **Proveedor** se obliga a entregar a la AEFCM al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La garantía de cumplimiento deberá entregarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, dicha garantía se entregará en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Calle Agustín Delgado No. 58, piso 3, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México. En caso de que surjan contingencias no contempladas y ajenas a las partes, y si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se realizará de manera electrónica, a los correos: ignacio.torres@aefcm.gob.mx y miguel.camposc@aefcm.gob.mx. o en su defecto entregarla en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Calle Agustín Delgado No. 58, piso 3, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.

3.12.2 CASOS EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá hacer efectiva por la **AEFCM** cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:





- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el Proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se realicen pagos en exceso y el Proveedor no los reintegre, conforme a lo establecido en el artículo **73**, segundo y tercer párrafo de **LA LEY**.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por la calidad del servicio prestado.

3.12.3 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El Licitante deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, emitida ante compañía mexicana debidamente autorizada para ello, equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado (**IVA**) aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas, que deberán mantener vigente hasta la terminación del instrumento jurídico respectivo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera, si los daños o perjuicios exceden ese importe, el Licitante adjudicado se hará cargo de ellos.

La póliza deberá ser entregada dentro de los **10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del contrato respectivo en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Calle Agustín Delgado No. 58, piso 3, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo.

Si por causas imputables al Licitante adjudicado resultará dañada alguna instalación, equipo u otros bienes propiedad o bajo resguardo de la **AEFCM** su reparación será por cuenta y riesgo del Licitante adjudicado y a entera satisfacción de la **AEFCM**, la cual estará facultada, en su caso, para solicitar la reposición total del bien dañado, de no ser así se le hará efectiva la garantía de responsabilidad civil.

3.13 FORMA DE PAGO.

La **AEFCM** **no** proporcionará anticipos.

La **AEFCM** se obligará con fundamento en los artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y los artículos 89 y 90 del **RLAASSP**, a pagar la prestación del servicio **en una exhibición** a entera satisfacción del Administrador del Contrato dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente para su trámite en el área usuaria.

Con fundamento en el **artículo 72 de LA LEY**, el **Administrador del Contrato** verificará que los servicios cumplen con las especificaciones requeridas en el presente procedimiento, por lo que, en un plazo no mayor a diez días hábiles de haber recibido los servicios, suscribirá una Constancia de Cumplimiento de



Obligaciones Contractuales, donde manifieste la comprobación y aceptación del servicio prestado por el Proveedor.

Los diez días mencionados en el párrafo anterior, no se contabilizarán con el plazo del pago.

En caso de incumplimiento en los pagos por parte de la **AEFCM**, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán, sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Proveedor.

El pago será cubierto por la **AEFCM** a el **Proveedor** en depósitos que deberán ser transferidos a su cuenta bancaria, la cual deberá estar registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El **Proveedor** deberá entregar el CFDI correspondiente al **Administrador del Contrato**, para tal efecto el **Proveedor** deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación consistente en:

- El CFDI deberá señalar la descripción del servicio, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, No. del instrumento jurídico y todos los requisitos fiscales del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Cuando se apliquen penalizaciones y/o deductivas, se deberá anexar CFDI de egresos (Nota de crédito) para aplicar descuento en pago del CFDI.
- Deberá facturar el siguiente RFC SAF121101UT3, Denominación/Razón Social: SEP, Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y régimen fiscal 603, C.P. 03400, así como, Uso de factura: G03 Gastos en general.
- El **Proveedor** deberá enviar el archivo electrónico CFDI y XML a las cuentas: jorge.sanchez13@aefcm.gob.mx, roberto.perez@aefcm.gob.mx y eduardo.flores@aefcm.gob.mx.
- No se tramitará ningún pago sin el envío correcto de estos archivos.

Si el **Proveedor** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el Contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el Proveedor acredite la prestación de los servicios y la fecha de pago correspondiente, será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del **artículo 73**, de la **LAASSP**, de conformidad con el Artículo Quinto, del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", numeral Tercero de los Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores.





Los pagos se realizarán en moneda nacional, de conformidad con el artículo **66**, fracción XIII, de la **LAASSP**.

La **AEFCM** cubrirá únicamente el Impuesto al Valor Agregado, por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del licitante.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno y el comprobante fiscal que se presente deberá cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29 A.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **Proveedor** se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo **73**, de **LAASSP**.

3.14 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

3.14.1 PENA CONVENCIONAL.

La aplicación de las penas convencionales se realizará conforme a lo dispuesto en el **artículo 75** de la **LAASSP**, y el numeral 5.3.6 de las POBALINES, siempre y cuando el atraso en la prestación del servicio sea por causas imputables al **Proveedor**, asimismo, el total de estas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento, conforme a lo siguiente:

Para la implementación:

Criticidad	Impacto	Pena convencional aplicable después del tiempo de solución máximo permitido.
Alta (99.00%)	Retraso en la fecha de inicio del servicio.	Pena Convencional del 1% (uno por ciento) del costo total del CFDI antes de impuestos de los servicios no prestados por día natural de atraso.

El pago de penas convencionales será cubierto dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a su notificación, entregando una copia al área requirente correspondiente o mediante CFDI de egresos (Nota de Crédito), que acompañe al CFDI.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer valida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.





Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en los artículos **75**, de la LAASSP; **95** y **96**, de su **REGLAMENTO**, así como en el numeral 5.3.6 de las POBALINES vigentes.

3.14.2 DEDUCCIONES.

La **AEFCM** establece deducciones al pago del suministro con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de la presente contratación, para lo cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo a la aplicación de las deducciones durante la vigencia de los instrumentos jurídicos, de conformidad con los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, conforme a lo siguiente:

Periodicidad	Tipo de incidencia	Tiempo de solución máximo permitido	Deductiva aplicable después del tiempo de solución máximo permitido
Conforme a los entregables del Anexo 1, Anexo Técnico	Entregables al inicio del contrato.	3 (tres) días hábiles.	1% (uno por ciento) del costo total del CFDI antes impuestos, por cada día hábil de atraso.
Por Evento durante el mantenimiento preventivo conforme al programa de trabajo.	En caso de una interrupción de suministro eléctrico, las plantas de emergencia, el centro de transferencia, los UPS, deberán entrar en funcionamiento.	De manera inmediata	Deductiva del 1% (uno por ciento), por cada hora sin servicio, del costo total del CFDI antes impuestos.

El pago de las deductivas se realizará mediante CFDI de egresos (Nota de crédito), que acompañe al CFDI de pago.

La aplicación de penas convencionales y deductivas se podrá realizar de manera conjunta, sin exceder el límite de la garantía establecida en el contrato, siendo el Administrador del Contrato el responsable del cálculo y aplicación de estas.

El total de las deducciones aplicadas no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

3.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La **AEFCM** tiene la facultad de dar por terminado el contrato anticipadamente cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento





de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **AEFCM**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para lo cual, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 78 de la **LAASSP**, así como 102 de su **REGLAMENTO**.

El supuesto de la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato respectivo, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes. El dictamen contará con la opinión del Órgano Interno de Control en la **AEFCM**.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar la **AEFCM** por concepto de los servicios efectivamente prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al Proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén **debidamente** comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

3.16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Cuando el **Licitante Adjudicado** incumpla con las obligaciones pactadas en el Anexo Técnico, la Convocatoria y sus aclaraciones, así como en el contrato correspondiente, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 77, de la LAASSP y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el prestador del servicio incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el Proveedor no proporcione a la **AEFCM** los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el Contrato y en el presente Anexo Técnico.
- c) Si subcontrata el servicio materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Proveedor previstas en el Contrato.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **LAASSP** y del Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el **Licitante Adjudicado** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el **Licitante Adjudicado** incurra en negligencia respecto a el servicio pactado en el Contrato formalizado, sin justificación para la **AEFCM**.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el Contrato formalizado.





- j) Si la **AEFCM** o cualquier otra autoridad detecta que el **Licitante Adjudicado** proporciona información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del Contrato o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte del **Licitante Adjudicado** en el supuesto que la **AEFCM** le formule una reclamación con motivo de la presentación del servicio.
- l) En caso de que el **Licitante Adjudicado** modifique los precios del servicio materia de la presente contratación o durante la vigencia del contrato formalizado.
- m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación de la **AEFCM**.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice a un prestador del servicio distinto.
- o) Cuando el **Licitante Adjudicado** no atienda las observaciones señaladas por el Administrador del Contrato en el plazo establecido.
- p) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, la garantía de cumplimiento del mismo

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **AEFCM** comunicará a través de la Plataforma Compras MX el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco) días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **AEFCM**, en un plazo de **10 (diez) días hábiles** siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **Licitante Adjudicado**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al proveedor dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se notifique la rescisión del contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **AEFCM** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo del **Licitante Adjudicado**.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- 4.1 Entregar la documentación o información a que se refiere el **punto 6 de la Convocatoria** de esta Invitación, en la hora señalada en el punto 3.2. del numeral 3, "Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento" a través de la Plataforma.
- 4.2 Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente **Convocatoria** y sus **Anexos**.





4.3 La firma de las proposiciones técnicas y económicas, así como la documentación legal-administrativa deberán ser firmadas a través de los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. (Para la presentación y firma de proposiciones a través de la Plataforma, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales).

4.4 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **AEFCM** no podrá desechar la proposición. Por lo que la falta de folio absoluto de la propuesta será motivo de desechamiento. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **AEFCM** tampoco podrá desechar la proposición.

4.5 La **propuesta técnica** podrá presentarse conforme al **Formato A-1**, de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas del servicio objeto de la contratación requerida en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de la presente Convocatoria, sin indicar el costo.

4.6 La **propuesta económica** podrá presentarse conforme al **Formato A-2** de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.

4.7 El **Precio será fijo** a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y no estará sujeto a decremento o incremento.

4.8 Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, los cuales **afectarán su solvencia y serán desechadas**:

- a) **Numeral 6** “Documentos que deben presentar los licitantes” **punto 6.1. Propuesta técnica** incisos a), b), c), d) y e)
- b) **Numeral 6** “Documentos que deben presentar los licitantes” **punto 6.2. Propuesta Económica Formato A-2.**





c) Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.3. Documentación Legal-Administrativa Incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p).

4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en el **punto 4.8** del numeral **4 “Requisitos que los Licitantes deben Cumplir”** de esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme a lo establecido en el artículo **39 fracción IV** del reglamento de **LA LEY**.
- b) La comprobación de que algún Licitante ha acordado con uno u otros elevar los costos del servicio o cualquiera otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás Licitantes.
- c) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.
- d) La no presentación de alguno de los documentos solicitados en el numeral 6 de la presente Convocatoria.
- e) Por no obtener la puntuación mínima para ser considerado técnicamente solvente, la cual será de **45 (cuarenta y cinco) puntos**.

Otras Causas Expresas de Desechamiento:

- f) Cuando la autoridad facultada compruebe que el Licitante se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los **artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo** de la **LAASSP**.
- g) Cuando el mismo **Licitante** presente más de una proposición dentro del mismo procedimiento de contratación, para la Partida solicitada.
- h) Cuando se actualice cualquier causa de desechamiento determinada en la Convocatoria, Anexos y Junta(s) de Aclaraciones.
- i) Cuando no se cumplan las condiciones requeridas en la presente Convocatoria, y sus **Anexos** o, cuando se observe la falta de cumplimiento de este, así como de los cambios derivados de las Junta(s) de Aclaraciones.
- j) Cuando la(s) proposición(es) económica(s) de los Licitantes, oferten un precio mayor al de la suficiencia presupuestaria de la **AEFCM**, que se contenga en el expediente.





- k) Cuando el **Licitante** no cumpla con la Firma Electrónica o Certificado Digital.
- l) Cuando el giro comercial y/o objeto social del **Licitante**, no se relacione con el servicio que se va a contratar con la presente Convocatoria.
- m) Cuando los archivos electrónicos que contengan las proposiciones y/o documentación legal, no se puedan abrir por contener algún virus informático o por cualquier otra razón de carácter electrónica que impida leer su contenido.

La Plataforma conservará la información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de la **LAASSP**, cuando menos por un lapso de **5 (cinco) años**, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables, conforme lo disponen los **artículos 85, penúltimo párrafo** de la **LAASSP** y el **104** de su **Reglamento**.

Las proposiciones desechadas durante la Invitación en las que no se haya utilizado la Plataforma, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 5 (cinco) años contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo dispone el **artículo 85, último párrafo** de la **LAASSP**.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los criterios de evaluación que la **AEFCM** tomará en consideración, son los siguientes:

5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

Por tratarse de servicios que conllevan el uso, características de alta especialidad o de innovación tecnológica y en cumplimiento a los artículos 134 Constitucional, 40, fracción XVI y 48, fracción I de la **LAASSP**, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de evaluación de **PUNTOS Y PORCENTAJES**, para evaluar las proposiciones, conforme a los **artículo 47, tercer párrafo** de la **LAASSP**, **52** de su **Reglamento** y el Capítulo Segundo, Sección Cuarta, numeral **Décimo** del “Acuerdo por el que se Emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas” (publicados en el Diario Oficial de la Federación del 9 de septiembre de 2010). Los Licitantes deberán cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y sus Anexos, con la finalidad de que se pueda realizar la evaluación de solvencia económica de los oferentes.

En cumplimiento al **artículo 48 de la LAASSP**, se utilizará el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, por lo que la propuesta técnica y documental que anexen en cumplimiento a cada uno de los requisitos solicitados en el **Anexo Técnico**, para la contratación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema Ininterrumpido de Energía Eléctrica del Centro de Datos (SIECED) de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM)**”. Por lo que la **AEFCM** podrá otorgar, como resultado de la **evaluación técnica** una **puntuación máxima de 60 (sesenta) puntos**, de conformidad con lo indicado en la **Matriz de Evaluación de Puntos o Porcentajes**.



La evaluación por puntos se llevará a cabo conforme a lo señalado en el **Anexo Técnico** y la **Matriz de Evaluación de Puntos o Porcentajes** de la presente Convocatoria.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la **propuesta técnica**, para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, el Licitante deberá de haber obtenido un **mínimo de 45 (cuarenta y cinco) puntos** en la **evaluación técnica**, para poder ser evaluado económicamente.

La puntuación máxima será de **60 puntos (60%) para la Propuesta Técnica**.

La puntuación máxima será de **40 puntos (40%) para la Propuesta Económica**.

La **Propuesta Económica** se aplicará la siguiente formula:

$PPE = MPemb \times 40 / MPI$
Donde:
PPE: Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica.
MPemb: Monto de la propuesta económica más baja.
MPI: Monto de la i-ésima propuesta económica.

Para **calcular el resultado final de la puntuación** que obtuvo cada proposición, la **AEFCM** aplicará la siguiente fórmula:

Donde:	$PTj = TPT + PPE$		Y Para toda j = 1, 2,.....,n El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.
Donde: PTj = Puntuación Total de la proposición del licitante	TPT = Total de Puntuación Asignada a la Propuesta Técnica del Licitante (<i>hasta 60</i>)	PPE = Puntuación asignada a la Propuesta Económica del Licitante (hasta 40)	
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación			
La proposición solvente más conveniente para la AEFCM , será la que reúna la mayor puntuación, conforme a lo dispuesto en el Capítulo Segundo, Sección Primera, numeral Sexto de los <i>"Lineamientos para la aplicación del Criterio de evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de</i>			





Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación”, del “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas” (publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de septiembre de 2010), que establece lo siguiente:

“SEXTO.- Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se establece en los presentes Lineamientos ...”

La **Propuesta Técnica**, será evaluada por el **Área Requirente (Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa)**.

La **Propuesta Legal y Económica** serán evaluadas por **Dirección de Recursos Materiales y Servicios** de la **AEFCM**.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

En atención a lo solicitado por la **Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa**, en su carácter de **Área Requirente**, conforme a lo dispuesto por el “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de septiembre de 2010, la presente Invitación se evaluará bajo el mecanismo de puntos, determinando los siguientes rangos en la **Matriz de Evaluación de Puntos o Porcentajes**, que permitan evaluar las **Propuestas Técnicas** de los Licitantes:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES.

RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	
I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 PUNTOS	DOCUMENTACIÓN APROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN Y PUNTOS A OTORGAR
A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	12 PUNTOS		
A.1 EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.			
Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación por lo que se deberá contar con una plantilla de personal que demuestren contar con experiencia en realizar	Para el subrubro “A.1”, se otorgarán un total de: 3 Puntos	El Licitante anexará como parte de su propuesta, la siguiente documentación, en hojas membretadas del Licitante (en caso de ser persona moral): Presentar Curriculum Vitae del Coordinador del Servicio (perfil Mecatrónico), 1 Ingeniero Mecánico Electricista , 1 Técnico en Mantenimiento Industrial , 1 Técnico en Electromecánica y 1	La acreditación de este subrubro, se otorgarán los siguientes puntos: Si el Coordinador de Servicio acredita 5 (cinco) años de experiencia.





RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE
<p>servicios incidentes al solicitado.</p> <p>1 Coordinador del Servicio. (perfil Mecatrónico).</p> <p>1 Ingeniero Mecánico Electricista.</p> <p>1 Técnico en Mantenimiento Industrial.</p> <p>1 Técnico en Electromecánica.</p> <p>1 Ayudante en Mantenimiento Eléctrico.</p>		<p>Ayudante en Mantenimiento Eléctrico, que deberán de contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lugar y fecha de expedición. Datos generales del candidato. Firma autógrafa del candidato y del representante legal del Licitante. Experiencia profesional del candidato de al menos 1 (un) año de experiencia en proyectos similares en los que ha participado detallando: <ul style="list-style-type: none"> Nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre de contacto para solicitar referencias con teléfono, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en su currículum. Datos de formación académica, o técnica. Cédula profesional. Curriculum Vitae firmado por el interesado y el representante legal. <p>El Ingeniero Mecánico Electricista acredita 5 (cinco) años de experiencia.</p> <p>El Técnico en Mantenimiento Industrial acreditan 3 (tres) años de experiencia.</p> <p>El Técnico en Electromecánica acreditan 3 (tres) años de experiencia.</p> <p>El Ayudante en Mantenimiento Eléctrico acreditan 2 (dos) años de experiencia.</p> <p>La experiencia deberá ser en servicios iguales o similares al objeto de este servicio.</p> <p>Se asignarán - 3 puntos.</p> <p>Si el Coordinador de Servicio acredita 5 (cinco) años de experiencia.</p> <p>El Ingeniero Mecánico Electricista acredita 3 (tres) años de experiencia.</p> <p>El Técnico en Mantenimiento Industrial acreditan 2 (dos) años de experiencia.</p> <p>El Técnico en Electromecánica acreditan 2 (dos) años de experiencia.</p> <p>El Ayudante en Mantenimiento Eléctrico</p>





RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE
		<p>acredite 1 (un) año de experiencia.</p> <p>La experiencia deberá ser en servicios iguales o similares al objeto de este servicio</p> <p>Se asignarán - 2 puntos.</p> <p>Si el Coordinador de Servicio acredita 5 (cinco) años de experiencia.</p> <p>El Ingeniero Mecánico Electricista acredita 2 (dos) años de experiencia.</p> <p>El Técnico en Mantenimiento Industrial acredite 1 (un) año de experiencia.</p> <p>El Técnico en Electromecánica acredite 1 (un) año de experiencia.</p> <p>El Ayudante en Mantenimiento Eléctrico acredite 1 (un) año de experiencia.</p> <p>La experiencia deberá ser en servicios iguales o similares al objeto de este servicio.</p> <p>Se asignarán - 1 Punto.</p> <p>Si no acredita lo mínimo solicitado en cuanto a experiencia no se asignaran puntos.</p>
A.2 COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES		
Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus	Para el subrubro	La presentación de documentos de los que





RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE
<p>conocimientos académicos o profesionales.</p> <p>1 Coordinador del Servicio (perfil Mecatrónico).</p> <p>1 Ingeniero Mecánico Electricista.</p> <p>1 Técnico en Mantenimiento Industrial.</p> <p>1 Técnico en Electromecánica.</p> <p>1 Ayudante en Mantenimiento Eléctrico.</p>	<p>"A.2", se otorgarán un total de:</p> <p>7 Puntos</p>	<p>El Licitante anexará como parte de su propuesta, las copias legibles de la documentación mínima siguiente:</p> <p><u>Coordinador del Servicio.</u></p> <p>Presentar cédula profesional de licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica.</p> <p>La cédula profesional será verificada en su autenticidad en el Registro Nacional de Profesionistas, en la siguiente liga: https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia</p> <p>Asimismo, deberá presentar copias de constancias de capacitación en el ramo eléctrico industrial y/o comercial, en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia (mínimo 2).</p> <p><u>1 Ingeniero Mecánico Electricista.</u></p> <p>Presentar cédula profesional a nivel licenciatura como Ingeniero Mecánico Electricista (Área ingeniería eléctrica y electrónica).</p> <p>La cédula profesional será verificada en su autenticidad en el Registro Nacional de Profesionistas, en la siguiente liga: https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia</p> <p>Asimismo, deberán presentar copias de constancias de capacitación en el ramo eléctrico industrial y/o comercial, en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia (mínimo 2).</p> <p><u>1 Técnico en Mantenimiento Industrial.</u></p> <p>Presentar Cédula Profesional en Mantenimiento Industrial.</p> <p>La autenticidad de las cédulas se verificará en el Registro Nacional de Profesionistas, en la siguiente liga: https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia</p> <p>Asimismo, presentar comprobantes de capacitación (mínimo 2 (dos)), en el ramo eléctrico industrial y/o comercial.</p> <p><u>1 Técnico en Electromecánica.</u></p>

se mencionan en la tercera columna otorgará los siguientes puntos:

Coordinador del Servicio:
Si presenta 3 (tres) comprobantes de capacitación en el ramo eléctrico industrial y/o comercial, en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia y de los mismos.

Ingeniero Mecánico Electricista.
Si presenta 3 (tres) comprobantes de capacitación en el ramo eléctrico industrial y/o comercial, en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia y de los mismos.

Técnico en Mantenimiento Industrial.
Deberán presentar 3 (tres) comprobantes de capacitación en el ramo eléctrico industrial y/o comercial.

Técnico en Electromecánica.
Deberán presentar 3 (tres) comprobantes de capacitación en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia.

Ayudante en Mantenimiento Eléctrico.





RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE
		<p>Presentar cédula profesional en Electromecánica.</p> <p>La autenticidad de las cédulas se verificará en el Registro Nacional de Profesionistas, en la siguiente liga: https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia</p> <p>Asimismo, presentar comprobantes de capacitación en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia (mínimo 1 (uno)).</p> <p>1 Ayudante en Mantenimiento Eléctrico.</p> <p>Presentar copia de la constancia que acredite sus estudios secundaria concluida, asimismo, con al menos 2 (dos) comprobante de capacitación en el ramo eléctrico industrial.</p> <p>Deberán presentar 2 (dos) comprobantes de capacitación en el ramo eléctrico industrial.</p> <p>Se asignarán- 7 Puntos.</p> <p><u>Coordinador del Servicio:</u> Si presenta 2 (dos) comprobantes de capacitación en el ramo eléctrico industrial y/o comercial, en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia y de los mismos.</p> <p><u>Ingeniero Mecánico Electricista.</u> Si presenta 2 (dos) comprobantes de capacitación en el ramo eléctrico industrial y/o comercial, en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia y de los mismos.</p> <p><u>Técnico en Mantenimiento Industrial:</u> Deberán presentar 2 (dos) comprobantes de capacitación en el ramo eléctrico industrial y/o comercial.</p> <p><u>Técnico en Electromecánica.</u> Deberán presentar 1 (un) comprobantes de capacitación en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia.</p>





RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	
			<p>Ayudante en Mantenimiento Eléctrico. Deberán presentar 1 (un) comprobantes de capacitación en el ramo eléctrico industrial.</p> <p>Se asignarán- 3.5 Puntos.</p> <p>En el caso de no presentar lo antes requerido, No se asignarán puntos.</p>
A.3 DOMINIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO			
<p>Dominio del Personal Responsables del servicio.</p> <p>1 Coordinador del Servicio (perfil Mecatrónico).</p> <p>1 Ingeniero Mecánico Electricista.</p> <p>1 Técnico en Mantenimiento industrial.</p> <p>1 Técnico en Electromecánica.</p> <p>1 Ayudante en Mantenimiento Eléctrico.</p>	<p>Para el subrubro "A.3", se otorgarán un total de:</p> <p>2 Puntos</p>	<p>El Licitante anexará como parte de su propuesta la siguiente documentación en copia legible:</p> <p>Para la evaluación de este aspecto se deberán presentar los documentos en copia simple, que se indicarán más abajo, con la que acredite que el personal propuesto cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de cursos, • Constancias de capacitación, • Certificados, • Diplomas, <p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad de conocer y cumplir las normas aplicables al servicio, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NOM-002-STPS-2010: CONDICIONES DE SEGURIDAD - PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO. - NOM-017-STPS-2008: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN UNO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO. - NOM-029-STPS-2011: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD. - NOM-022-STPS-2015: ELECTRICIDAD ESTÁTICA EN LOS CENTROS DE TRABAJO – CONDICIONES DE SEGURIDAD. 	<p>La presentación de documentos de los que se mencionan en la tercera columna otorgará los siguientes puntos:</p> <p>Si acredita conocer y cumplir las normas que se mencionan en la tercera columna para el Coordinador del Servicio.</p> <p>Si acredita conocer y cumplir las normas que se mencionan en la tercera columna para el Ingeniero Electromecánico.</p> <p>Si acredita conocer y cumplir las normas que se mencionan en la tercera columna para los Técnicos especializados en mantenimiento eléctrico y Técnicos especializados en mantenimiento a UPS y Plantas de emergencia.</p> <p>Si acredita conocer y cumplir las normas que</p>





RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	
			<p>se mencionan en la tercera columna para el Ayudante Técnicos en Mantenimiento Eléctrico.</p> <p>Se asignarán - 2 Puntos.</p> <p>Si acredita conocer y cumplir las normas que se mencionan en la tercera columna para el Coordinador del Servicio.</p> <p>Si acredita conocer y cumplir las normas que se mencionan en la tercera columna para el coordinador e Ingeniero Mecánico Electricista.</p> <p>Si acredita conocer y cumplir las normas que se mencionan en la tercera columna para los Técnicos especializados en mantenimiento eléctrico y Técnicos especializados en mantenimiento a UPS y Plantas de emergencia.</p> <p>Se asignará - 1 Punto</p> <p>De no presentar lo mínimo requerido, no se asignarán puntos.</p>
B) RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO	10 PUNTOS		
B.1 RECURSOS ECONÓMICOS			
Capacidad de Recursos Económicos necesaria para que el licitante cumpla con el contrato.	Para el subrubro "B.1", se otorgarán un total de: 6 puntos	Para la evaluación del presente subrubro el Licitante deberá contar con capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato del presente procedimiento. Presentando la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior (2024), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT),	Acreditando lo siguiente: Si acredita haber obtenido ingresos en el ejercicio 2024 por hasta el 20% (veinte por ciento)





RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	
		<p>así como el Acuse de recepción de la misma(s), y en su caso la Línea(s) de Captura y el Pago correspondiente de esta(s). En la que se demuestre que los ingresos del licitante al menos son equivalentes al 20% (veinte por ciento) del monto total de su propuesta económica.</p> <p>Asimismo, las declaraciones fiscales provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal, de los meses de enero a junio del 2025.</p>	<p>de su propuesta económica. La exhibición de las declaraciones fiscales provisionales del ISR de los meses de enero a junio de 2025.</p> <p>Se asignarán - 6 Puntos.</p> <p>Si acredita haber obtenido ingresos en el ejercicio 2024 por hasta el 20% (veinte por ciento) de su propuesta económica. Si no exhibió la totalidad de las declaraciones fiscales provisionales del ISR de los meses enero a junio de 2025.</p> <p>Se asignarán - 4 Puntos.</p> <p>En el caso de no presentar, no se otorgarán puntos.</p>
B.2 RECURSOS DE EQUIPAMIENTO			
Capacidad de Equipamiento / Infraestructura necesario para que el licitante cumpla con el contrato: Herramienta y equipo.	Para el subrubro "B.2", se otorgarán un total de: 4 Puntos	El Licitante presentará copia de los certificados de calibración vigente de los equipos de medición eléctrica.	El Licitante que acredite, adjuntando copia de los certificados de calibración vigente de los equipos de medición eléctrica. Se asignarán - 4 Puntos. Si no comprueba la calibración de equipos No se asignarán Puntos
C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS	1 PUNTO		
Participación de Discapacitados	Se otorgarán un total de: 1 Punto	El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que en su planta laboral cuenta cuando menos con un 5% (cinco por ciento) de personas con discapacidad en términos del art. 19 del Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas	En caso de que el licitante presente aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del IMSS, así como





RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	
		con Discapacidad, presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), las últimas 3 (tres) cédulas bimestrales del pago de cuotas obrero patronales.	<p>certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados.</p> <p>Se otorgará 1 Punto</p> <p>Si no cuenta cuando menos con un 5% (cinco por ciento) dentro de su planta laboral</p> <p>Se otorgará 0.5 Punto</p>
D) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES	0.5 PUNTO		
Participación de MIPYMES	Se otorgarán un total de: 0.5 Punto	<p>A fin de acreditar la participación de MIPYMES, EL Licitante deberá presentar lo siguiente:</p> <p>1) El Licitante deberá presentar escrito en formato libre en el que indique la innovación tecnológica aplicable al servicio que desea acreditar, mencionando los puntos pertenecientes al Anexo Técnico en que es aplicable y una breve descripción de su funcionamiento. Debiendo presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 (cinco) años.</p> <p>2) El Licitante deberá presentar escrito en formato libre en el que indique en su caso ser una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), de acuerdo con la copia del documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten que en su cadena de valor se constituye como Mipymes,</p>	<p>Se otorgará la puntuación al Licitante que presente la documentación completa en el presente subrubro.</p> <p>Se otorgarán 0.5 Punto</p> <p>En caso de que no se presente la totalidad de la documentación solicitada.</p> <p>No se asignará Punto</p>





RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	
		utilizando para tal fin el Formato C Manifestación de Estratificación de la Convocatoria.	
E) IGUALDAD DE GÉNERO	0.5 PUNTO		
Acreditar la Certificación en Igualdad Laboral y No Discriminación	Para el subrubro "E", se otorgarán un total de: 0.5 Punto	El Licitante deberá presentar documento vigente que acredite el cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 para la igualdad laboral entre hombres y mujeres, emitida por las autoridades y organismos facultados por la Entidad Mexicana de Acreditación, S.C. (EMA), en donde acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	En caso de que el Licitante acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Se otorgará 0.5 Punto En caso de que no se presente la documentación solicitada. No se asignarán Punto
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD.	15 PUNTOS	DOCUMENTACIÓN APROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN Y PUNTOS A OTORGAR
A. EXPERIENCIA			
Experiencia, mayor tiempo prestando servicios iguales o similares a los requeridos.	Para el subrubro "A", se otorgarán un total de: 7.5 Puntos	El Licitante deberá acreditar experiencia mínima de 6 (seis) y máximo 10 (diez) Contratos con instituciones públicas o empresas privadas, cuyo objeto sea la prestación de los servicios iguales o similares a los solicitados por la Convocante durante los últimos 5 (cinco) años (del 2020 a la fecha del Acto de la Presentación y Apertura de las Proposiciones), presentar copia legible de los contratos celebrados. Solo se aceptan contratos concluidos.	La Convocante asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la Convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, debido a los años de experiencia y del número de contratos presentados. Al Licitante que acredite experiencia de máximo 10 (diez) contratos





RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	
			<p>durante los últimos 5 (cinco) años.</p> <p>Se asignarán - 7.5 Puntos</p> <p>Al Licitante que acredite experiencia de mínimo 6 (seis) contratos durante los últimos 5 (cinco) años.</p> <p>Se asignarán - 6 Puntos</p> <p>En caso de que el Licitante acredite experiencia menor a 6 (seis) contratos durante los últimos 5 (cinco) años.</p> <p>No se asignarán puntos</p> <p>Lo anterior, de conformidad con la Sección Cuarta, apartado Décimo, fracción II, subnumeral ii Experiencia y Especialidad del Licitante, del <i>Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas</i>, publicados en el D.O.F., del 9 de septiembre de 2010.</p>
B. ESPECIALIDAD			
<p>Especialidad, mayor número de contratos con los cuales el Licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las específicas similares y en condiciones similares.</p>	<p>Para el subrubro "B", se otorgarán un total de:</p> <p>7.5 Puntos</p>	<p>El Licitante deberá acreditar la especialidad con la presentación de al menos 6 (seis) y máximo 10 (diez) Contratos.</p> <p>Se aceptan únicamente contratos concluidos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, y que tengan relación con los servicios a licitar, y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados y por ello no se otorgará puntuación.</p>	<p>La Convocante asignará el máximo de puntuación al Licitante que acredite mayor número de contratos, que demuestren que ha prestado servicios de la especialidad y que cubra los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la</p>





RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE
		<p>Sólo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por el Licitante en los últimos 5 (cinco) años (2020 a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones).</p> <p>Sólo se evaluarán contratos legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados y por ello no se otorgará puntuación.</p> <p>Convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los Licitantes, debido a los años en la especialidad y del número de contratos presentados.</p> <p>Al Licitante que acredite el máximo de 10 (diez) Contratos.</p> <p>Se asignarán - 7.5 Puntos</p> <p>Al Licitante que acredite 8 (ocho) Contratos.</p> <p>Se asignarán - 4.6 Puntos</p> <p>Al Licitante que acredite la mínima de 6 (seis) Contratos.</p> <p>Se asignarán - 3.5 Puntos</p> <p>En caso de que el Licitante acredite menos a 6 (seis) Contratos.</p> <p>No se asignarán Puntos</p> <p>Lo anterior, de conformidad con la Sección Cuarta, apartado Décimo, fracción II, subnumeral ii Experiencia y Especialidad del Licitante, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el</p>





RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	
			D.O.F., del 9 de septiembre de 2010.
III. PROGRAMA DE TRABAJO.	9 PUNTOS	DOCUMENTACIÓN APROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN Y PUNTOS A OTORGAR
A. METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.			
a) Metodología para la Prestación del Servicio.	Para el subrubro "A", se otorgarán un total de: 3 Puntos	METODOLOGÍA. El documento a través del cual el Licitante describa la forma en la que propone como prestará el servicio vinculado con el Anexo Técnico de esta Convocatoria. 1) Forma de cómo realizará el servicio objeto de esta convocatoria considerando sus recursos humanos, tecnológicos, equipamiento, en cada una de las ubicaciones descritas en el Anexo Técnico (Anexo 1), considerando la seguridad laboral del personal y de las instalaciones donde se realice dicho mantenimiento. 2) Atención a emergencias y reportes mensuales.	Licitante describa la forma en la que propone como prestará el servicio y utilizará los recursos de que dispone. Se asignarán - 3 puntos. Documento no presentado, incompleto o ilegible. No se otorgarán Puntos.
B. PROGRAMA DE TRABAJO			
b) Programa de Trabajo	Para el subrubro "B", se otorgarán un total de: 3 Puntos	Programa de Trabajo descriptivo, elaborado en un programa de cómputo (convertido en extensión PDF), para el mantenimiento programado, preventivo y correctivo, acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico (Anexo 1) para la prestación del servicio.	Si presenta lo solicitado. Se asignarán - 3 puntos. Documento no presentado, incompleto o ilegible. No se otorgarán puntos.
C. ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.			
c) Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos	Se otorgarán un total de: 3 Puntos	El Licitante presentará su estructura organizacional, considerando la plantilla solicitada por la Convocante. Deberá adjuntar un organigrama y flujo de la cadena de mando para la atención de los servicios correctivos y/o de emergencia.	Si presenta lo solicitado. Se asignarán - 3 Puntos. Documento no presentado, incompleto o ilegible, no se otorgarán Puntos.





RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.	12 PUNTOS	DOCUMENTACIÓN APROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN Y PUNTOS A OTORGAR
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.			
a) Cumplimiento del Contrato	Se otorgarán un total de: 12 Puntos	Debiendo presentar mínimo 6 (seis) y máximo 10 (diez) contratos y constancia(s) o cartas(s) membretadas y firmadas de satisfacción expedida(s) por la Dependencia o Entidad o del sector privado donde celebró el (los) contrato(s), en los que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma de los mismos, o bien, presente actas de entrega-recepción, por cada uno de los contratos celebrados presentados, indicando número de contrato y nombre del servicio. Considerando los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del Licitante.	Se asignará la mayor puntuación de 12 puntos al Licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la LAASSP, a partir del mínimo de 6 (seis) establecido por la Convocante y hasta un máximo de 10 (diez) Contratos , y al resto de los Licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. Al Licitante que demuestre documentalmente tener el máximo de 10 (diez) contratos cumplidos satisfactoriamente. Se asignarán - 12 Puntos Al Licitante que demuestre documentalmente tener el mínimo de los 8 (ocho) contratos cumplidos satisfactoriamente. Se asignarán - 8 Puntos Al Licitante que demuestre documentalmente tener el mínimo de 6 (seis) contratos cumplidos satisfactoriamente. Se asignarán - 6 Puntos En caso de no presentarse el mínimo de contratos cumplidos requeridos de 6 (seis).





RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE
		No se otorgarán Puntos.

Los Licitantes deberán acreditar que cuentan con el personal, equipo, material y en general, con la infraestructura necesaria para cumplir con los aspectos técnicos solicitados para proporcionar los servicios requeridos por la **AEFCM**. Se considerará la siguiente distribución de **puntos** por **cada rubro**:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	PUNTUACIÓN MÁXIMA:
I. Capacidad del Licitante:	24
II. Experiencia y Especialidad:	15
III. Programa de trabajo:	9
IV. Cumplimiento de Contratos	12
PUNTAJE TOTAL:	60

El puntaje a obtener en la evaluación de la **Propuesta Técnica** para ser considerado **solvente** y, por tanto, no ser desechada, será de **al menos de 45 (cuarenta y cinco) puntos** de los **60 (sesenta) puntos máximos** que se pueden obtener en la evaluación técnica y entregar todos los documentos señalados como obligatorios en el **punto 4.8 del Numeral 4. Requisitos que los Licitantes Deben Cumplir** de la presente Convocatoria, por lo que, en caso de no entregar algún documento, la propuesta del Licitante será desechada.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el **apartado 6.3. "Documentación Legal Administrativa"** de la presente Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición del Licitante será desechada.
- b) El análisis detallado de la **documentación legal administrativa** será realizado, por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios** de la **AEFCM**, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

- a) Se verificará que las propuestas presentadas por los Licitantes correspondan a las características y especificaciones de los servicios requeridos, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido por la **AEFCM**, la propuesta del Licitante será desechada.





- b) Para determinar la puntuación de la **propuesta económica** de cada Licitante, la **AEFCM** aplicará la siguiente formula:

PPE = MPemb x 40 / MPI
Donde:
PPE: Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica.
MPemb: Monto de la propuesta económica más baja.
MPI: Monto de la i-ésima propuesta económica.

- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las **propuestas económicas**, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la **AEFCM** no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará el expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsable de la evaluación. Lo anterior de conformidad con los **artículos 49** de la **LAASSP** y **55** de su **Reglamento**.

- d) La evaluación de las proposiciones económicas de los Licitantes será realizada por la **Dirección de Recursos Materiales**, emitiendo la evaluación correspondiente.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación que la **AEFCM** tomará en consideración, son los siguientes:

- a) Con fundamento en los artículos **48 fracción I** de la **LAASSP**, **52** de su **Reglamento** y el Capítulo Segundo "De los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación", Sección Cuarta "Contratación de Servicios y de Servicios Relacionados con Obras", numeral Décimo, del "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicados en el D.O.F. del 9 de septiembre de 2010. Para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el Contrato al Licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su propuesta técnica obtenga el puntaje igual o mayor al mínimo exigido en la presente Convocatoria, y la suma de ésta con la de la propuesta económica **obtenga la mayor puntuación**.





- b) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más Licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el **artículo 48, párrafos segundo y tercero** de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el Contrato, en primer término, a las Pequeñas empresas, y en caso de no contar con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga la estratificación de Mediana empresa.
- c) En caso de subsistir el empate entre Licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el inciso anterior, o bien, de no existir empresas de este sector y el empate se diera entre Licitantes que no tengan el carácter de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (**MIPYME**), se realizará la adjudicación del Contrato **a favor del Licitante que oferte el precio más bajo**, conforme al **artículo 48, párrafo tercero** de la **LAASSP**.
- d) Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la **AEFCM** deberá reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones generales que, en su caso, emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con la previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Economía. De conformidad con lo dispuesto en el artículo **65, segundo párrafo** de la **LAASSP**.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Los Licitantes deberán presentar los siguientes requisitos en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal, o apoderado legal o persona facultada para ello:

1. **Propuesta Técnica.** Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de la presente Convocatoria, misma que deberá presentarse preferentemente en el **Formato A-1** (Propuesta Técnica). La propuesta deberá señalar, la descripción del mismo para que esta propuesta se considere para la evaluación será necesario que se encuentre firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello en la última hoja.
2. **Currículum Vitae del Licitante**, firmado por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello del Licitante, en el que incluya además de sus datos generales (dirección, teléfono fijo y/o celular, correo electrónico, etc.), el objeto de la empresa y demuestre que cuenta con la





experiencia, capacidad legal, técnica y económica necesaria para la prestación del servicio. Además, deberá proporcionar datos generales actualizados de cada uno de sus principales clientes indicando:

- a. Giro de la empresa.
- b. Nombre del contacto.
- c. Puesto del contacto.
- d. Dirección de la empresa.
- e. Teléfono y/o dirección de correo electrónico del contacto.

3. Escrito en que el Licitante señale el personal que asignará para la prestación del servicio, atendiendo al **numeral IX**. Requisitos que los Licitantes deben cumplir, **inciso A)** Perfil del Licitante del Servicio del **Anexo 1 Anexo Técnico**. Anexando como parte de su propuesta, la siguiente documentación, en hojas membretadas del Licitante (en caso de ser persona moral):

Presentar Curriculum Vitae del **Coordinador del Servicio** (perfil Mecatrónico), **1 Ingeniero Mecánico Electricista**, **1 Técnico en Mantenimiento Industrial**, **1 Técnico en Electromecánica** y **1 Ayudante en Mantenimiento Eléctrico**, que deberán de contener los siguientes datos:

- Lugar y fecha de expedición.
- Datos generales del candidato.
- Firma autógrafa del candidato y del representante legal del Licitante.
- Experiencia profesional del candidato de **al menos 1 (un) año** de experiencia en proyectos similares en los que ha participado detallando:
 - Nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre de contacto para solicitar referencias con teléfono, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en su currículum.
 - Datos de formación académica, o técnica.
 - Cédula profesional.
 - Curriculum Vitae firmado por el interesado y el representante legal.

4. Como parte de la **propuesta técnica** los Licitantes deberán entregar la siguiente documentación para acreditar la capacidad y experiencia:

Coordinador del Servicio (perfil Mecatrónico)	<p>Presentar cédula profesional de Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica. La Cédula Profesional será verificada en su autenticidad en el Registro Nacional de Profesionistas, en la siguiente liga: <i>https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia</i></p> <p>Asimismo, deberá presentar copias de constancias de capacitación en el ramo eléctrico industrial y/o comercial, en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia (mínimo 2).</p>
--	--





<p>Ingeniero Mecánico Electricista</p>	<p>Presentar Cédula Profesional a nivel Licenciatura como Ingeniero Mecánico Electricista (Área ingeniería eléctrica y electrónica). La Cédula Profesional será verificada en su autenticidad en el Registro Nacional de Profesionistas, en la siguiente liga: <i>https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia</i> Asimismo, deberán presentar copias de constancias de capacitación en el ramo eléctrico industrial y/o comercial, en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia (mínimo 2).</p>
<p>Técnico en Mantenimiento Industrial</p>	<p>Presentar Cédula Profesional en Mantenimiento Industrial. La autenticidad de las cédulas se verificará en el Registro Nacional de Profesionistas, en la siguiente liga: <i>https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia</i> Asimismo, presentar comprobantes de capacitación (mínimo 2 (dos)), en el ramo eléctrico industrial y/o comercial.</p>
<p>Técnico en Electromecánica</p>	<p>Presentar cédula profesional en Electromecánica. La autenticidad de las cédulas se verificará en el Registro Nacional de Profesionistas, en la siguiente liga: <i>https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia</i> Asimismo, presentar comprobantes de capacitación en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia (mínimo 1 (uno)).</p>
<p>Ayudante en Mantenimiento Eléctrico</p>	<p>Presentar copia de la constancia que acredite sus estudios secundaria concluida, asimismo, con al menos 2 (dos) comprobantes de capacitación en el ramo eléctrico industrial.</p>

- El Licitante anexará como parte de su propuesta técnica para la evaluación del **dominio del personal responsable de la prestación del servicio 1) Coordinador** del Servicio (perfil Mecatrónico), **1 Ingeniero Mecánico** Electricista, **1 Técnico** en Mantenimiento industrial, **1 Técnico** en Electromecánica y **1 Ayudante** en Mantenimiento Eléctrico), la siguiente documentación en copia legible: **1) Constancias de Cursos, 2) Constancias de Capacitación, 3) Certificados y 4) Diplomas.**
- El Licitante presentará escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad de conocer y cumplir las normas aplicables al servicio, tales como: **a) NOM-002-STPS-2010:** Condiciones de Seguridad - Prevención y Protección Contra Incendios en los Centros de Trabajo; **b) NOM-017-STPS-2008:** Equipo de Protección Personal-Selección Uno y Manejo en los Centros de Trabajo; **c) NOM-029-STPS-2011:** Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en los Centros de Trabajo Condiciones de Seguridad, y **d) NOM-022-STPS-2015:** Electricidad Estática en los Centros de Trabajo – Condiciones de Seguridad. Asimismo, el Licitante deberá comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto del Anexo 1 Anexo Técnico.





7. El Licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior (**2024**), ante el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), así como el Acuse de recepción de la misma(s), y en su caso la Línea(s) de Captura y el Pago correspondiente de esta(s). En la que se demuestre que los ingresos del licitante al menos son equivalentes al 20% (veinte por ciento) del monto total de su propuesta económica. Asimismo, las declaraciones fiscales provisionales del Impuesto Sobre la Renta (**ISR**) del ejercicio fiscal, de los meses de enero a mayo del **2025**.
8. El Licitante deberá presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que sus equipos que utilizará para la ejecución de los trabajos se encuentran calibrados, anexando como parte de su propuesta, copia legible de los certificados de calibración vigente de los equipos de medición eléctrica, emitidos por laboratorios certificados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).
9. El Licitante, en su caso, podrá presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmado por el representante o por persona facultada para ello, de que cuenta en su planta laboral cuenta **cuando menos con un 5% (cinco por ciento) de personas con discapacidad** en términos del art. 19 del Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), las últimas 3 (tres) cédulas bimestrales del pago de cuotas obrero patronales. **No afectará la solvencia de la proposición.**
10. Copia simple de al **menos 6 (seis) y máximo de 10 (diez)** contratos debidamente formalizados, celebrados con instituciones públicas o empresas privadas, cuyo objeto sea la prestación de los servicios iguales o similares a los descritos en el presente Anexo Técnico, dichos instrumentos jurídicos podrán ser de cualquiera de los últimos 5 (cinco) años (del 2020 a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones). **Solo se aceptan contratos concluidos.**
11. Copia simple de Cartas de satisfacción de clientes y/o liberación o cancelación de garantías de cumplimiento firmadas por el administrador representante legal o apoderado legal o persona facultada para ello del cliente, que acredite que el Licitante haya prestado los servicios de acuerdo con los contratos presentados en el punto anterior. En caso de que la carta de satisfacción o liberación de garantía presentada no corresponda al contrato presentado, no será considerada para su evaluación correspondiente.
12. El Licitante presentará documento con la **Metodología** a través del que describa la forma en la que propone como prestará el servicio vinculado con el Anexo 1 Anexo Técnico de esta Convocatoria, considerando los siguientes aspectos: **1)** Forma de cómo realizará el servicio objeto de esta Convocatoria considerando sus recursos humanos, tecnológicos, equipamiento, en cada una de las ubicaciones descritas en el Anexo 1 Anexo Técnico, considerando la seguridad laboral del personal y de las instalaciones donde se realice dicho mantenimiento, y **2)** Atención a emergencias y reportes mensuales.





13. El Licitante presentará su **Programa de Trabajo** descriptivo, elaborado en un programa de cómputo (convertido en extensión PDF), para el mantenimiento programado, preventivo y correctivo, acorde a lo solicitado en el Anexo 1 Anexo Técnico para la prestación del servicio.

14. El Licitante presentará su **Estructura Organizacional**, considerando la plantilla solicitada por la Convocante. Deberá adjuntar un organigrama y flujo de la cadena de mando para la atención de los servicios correctivos y/o de emergencia.

Nota: La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos antes mencionados será causa de desechamiento de la propuesta del Licitante.

15. El Licitante, en su caso, deberá presentar escrito en formato libre en el que indique, la innovación tecnológica aplicable al servicio que desea acreditar, mencionando los puntos pertenecientes al Anexo Técnico en que es aplicable y una breve descripción de su funcionamiento. Debiendo presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (**IMPI**) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 (cinco) años. **No afectará la solvencia de la proposición.**

16. El Licitante deberá presentar escrito en formato libre en el que indique en su caso ser una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (**MIPYMES**), de acuerdo con la copia del documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, que determine su estratificación como **micro, pequeña o mediana empresa** o con un escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten que en su cadena de valor se constituye como Mipymes, utilizando para tal fin el **Formato C Manifestación de Estratificación** de la Convocatoria. **No afectará la solvencia de la proposición.**

17. El Licitante, en su caso, presentará documento vigente que acredite el cumplimiento de la Norma Mexicana **NMX-R-025-SCFI-2015 para la igualdad laboral entre hombres y mujeres**, emitida por las autoridades y organismos facultados por la **Entidad Mexicana de Acreditación, S.C. (EMA)**, en donde acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. **No afectará la solvencia de la proposición.**

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

Los Licitantes deberán presentar su **propuesta económica**, conforme lo siguiente:

a) Propuesta económica debiendo detallar los precios unitarios, conforme al **Formato A-2**

Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente:





- Deberá estar firmada por su representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- El importe total se deberá señalar a dos dígitos y letra.
- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.
- Se deberá señalar que los **precios unitarios serán fijos** durante la vigencia del contrato.

Nota: La omisión de la presentación del documento antes mencionado, será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por sí mismo o por persona facultada para ello:

- a) Para acreditar la personalidad jurídica, bastará con que los Licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. **(Formato D)**.
- b) Escrito en el que el Licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. **(Formato E)**.
- c) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos **71** y **90**, de **LA LEY**. Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmado por el representante legal. **(Formato F)**.
- d) Presentar declaración de integridad en la que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **(Formato G)**.
- e) Escrito en el que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su representada es de Nacionalidad Mexicana. **(Formato B)**.
- f) Copia de identificación oficial vigente, del representante legal del Licitante que firme la proposición. (Solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional con fotografía o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera)





- g) A fin de dar cumplimiento al artículo **34**, del **REGLAMENTO** y artículo **3**, fracción **III**, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. En caso de que los licitantes que participen en el procedimiento de Invitación no se ubiquen en este supuesto, bastará que así lo manifiesten. **(Formato C)**.
- h) Escrito en el que manifieste cuales son los documentos presentados en su propuesta que contienen información confidencial reservada, siempre que tengan el derecho de reservar la información en los términos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **(Formato K)**.
- i) Escrito original en que manifieste que de resultar adjudicado, asumirá la responsabilidad total para el caso de presentar los servicios objeto de la presente Invitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los bienes, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar la **AEFCM**. **(Formato I)**.
- j) Escrito original en que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y acepta que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por la **AEFCM**, ya que es información confidencial y propiedad exclusiva de la **AEFCM**. **(Formato J)**

Con fundamento en el artículo **112**, fracción **VIII**, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de marzo de 2025), se considera como información reservada, la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos de la **AEFCM** durante el procedimiento de Invitación, hasta en tanto no sea emitido el fallo respectivo. Los licitantes deberán guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente Invitación se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la prestación del servicio.

- k) Escrito original en el que manifieste garantizar los servicios contra vicios ocultos. **(Formato H)**.
- l) Manifiesto original de Conflicto de Interés, atendiendo al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015, modificado





mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, **la Convocante requiere que el licitante realice un manifiesto bajo protesta de decir verdad relativo a que no tiene conflicto de interés para participar en el presente procedimiento, mismo que podrá formular a través de la Ventanilla Única Nacional en la liga www.gob.mx/buengobierno, del cual el sistema le expedirá un acuse, o bien mediante escrito en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, mediante el cual afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, firmado por su Representante y/o apoderado legal. Este documento deberá integrarlo en copia completa y legible (cuando sea acuse) o en original (cuando sea escrito libre) dentro de la documentación legal-administrativa de su propuesta.**

- m) Escrito libre en el cual manifieste que conforme a lo señalado en el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, la aceptación de dar por no presentada su proposición cuando el o los archivos electrónicos en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet (actualmente la **Plataforma**), no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- n) Escrito original en el que el representante legal, manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ejecutará con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, lo anterior con lo establecido en el artículo 40 fracción XX de **LA LEY. (Formato N).**
- o) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el **artículo 40 fracción XXI de LA LEY. (Formato O).**
- p) Escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (**SAT, IMSS e INFONAVIT**) y que, en caso de resultar adjudicado, para la formalización del Instrumento Jurídico, debe presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2025 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024, así como presentará la opinión favorable y vigente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Y la constancia de situación fiscal en sentido positivo y vigentes en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.





Nota: La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos antes mencionados, será causa de desechamiento de la propuesta del Licitante.

7. INCONFORMIDADES.

En términos de lo dispuesto por el artículo **95** y **96**, de **LA LEY**, y conforme a los artículos **70 fracción IX**, **74 fracción II**, **75 fracción VII y X**, del Reglamento interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2024, las personas podrán inconformarse por escrito contra los actos del procedimiento de la presente convocatoria a la Invitación ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01020 Ciudad de México, la cual conocerá de las inconformidades que se promuevan contra dichos actos del procedimiento de esta Invitación.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet (ahora la Plataforma) a la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145> o en las oficinas del Órgano Interno de Control en la **AEFCM**, ubicadas en Calle Agustín Delgado No. 58, piso 1, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de **LA LEY**.

En las inconformidades que se presenten a través de la Plataforma, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.

8.1 LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Si no se recibe la propuesta de cuando menos un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y la **AEFCM** no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo **56**, del **REGLAMENTO**.

8.2 SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- a) Cuando no se reciba cuando menos una propuesta para la partida.
- b) Cuando ninguna de las posturas presentadas reúna los requisitos de esta Convocatoria.





- c) Cuando los precios ofertados no resulten aceptables o convenientes.
- d) Las demás establecidas por el artículo 51, de **LA LEY**.

8.3 LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Se podrá suspender la **Invitación** cuando la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el OIC, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

8.4 SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad del servicio requerido y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **AEFCM**.

Las causas que motiven la cancelación de la **Invitación o las partidas** se harán del conocimiento de los licitantes.

9. FORMATOS.

Anexo 1 Anexo Técnico.

Anexo 2 Modelo de contrato.

Formato A-1 Propuesta Técnica.

Formato A-2 Propuesta económica.

Formato B Nacionalidad del licitante.

Formato C Manifestación de estratificación.

Formato D Acreditación de personalidad jurídica.

Formato E Correo electrónico del licitante.

Formato F Escrito referente a los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Formato G Declaración de integridad.

Formato H Garantía contra vicios ocultos.

Formato I Propiedad intelectual.

Formato J Escrito de confidencialidad.

Formato K Información confidencial o reservada.

Formato L Modelo de carta poder simple.

Formato M Encuesta de transparencia.

Formato N Acciones indebidas





Formato O Subcontrataciones

Formato P Relación de documentos que deberán presentar los licitantes.

Escrito 1 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).

Escrito 2 Formato de Fianza de Cumplimiento.

Escrito 3 Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

Escrito 4 Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Escrito 5 Solicitud de Afiliación a Cadenas Productivas

Escrito 6 "Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de abril de 2024.





ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE DATOS (SIECED) DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (AEFCM)

I. Objeto de la Contratación.

Proporcionar las condiciones de operación del servicio eléctrico regulado y no regulado al Centro de Datos y Áreas Administrativas del **Centro de Desarrollo Informático “Arturo Rosenblueth” (CDIAR)** de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (la **AEFCM**), que sirva para mantener la disponibilidad de la infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones “TIC” alojada en el Centro de Datos, que otorga los servicios de Telecomunicaciones para las Áreas Administrativas y Planteles Educativos de la **AEFCM**.

II. Alcance.

Con fundamento a lo dispuesto en el “Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Febrero de 2019, inherentes a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE), y en específico las funciones “20.- Formular y ejecutar los programas de aprovisionamiento y de mantenimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y seguridad de la información, así como los programas de capacitación en materia de TIC para el personal de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México”.

Lo anterior, para efecto de evitar daños en los equipos eléctricos y garantizar el buen funcionamiento del Sistema Ininterrumpido de Energía Eléctrica del Centro de Datos y los servicios de Comunicaciones alojados en él, hace obligatorio y necesario aplicar el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura referida, así como a sus componentes.

III. Descripción.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) la presente contratación será a precio fijo. El contrato que se derive del procedimiento de contratación será a precio fijo.

El **Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema Ininterrumpido de Energía Eléctrica** considera lo siguiente:

Llevar a cabo las acciones preventivas y correctivas para mantener y mejorar las condiciones de operación de la infraestructura y sus componentes que conforman el Servicio Ininterrumpido de Energía Eléctrica para el Centro de Datos, entre los que se encuentran los siguientes:



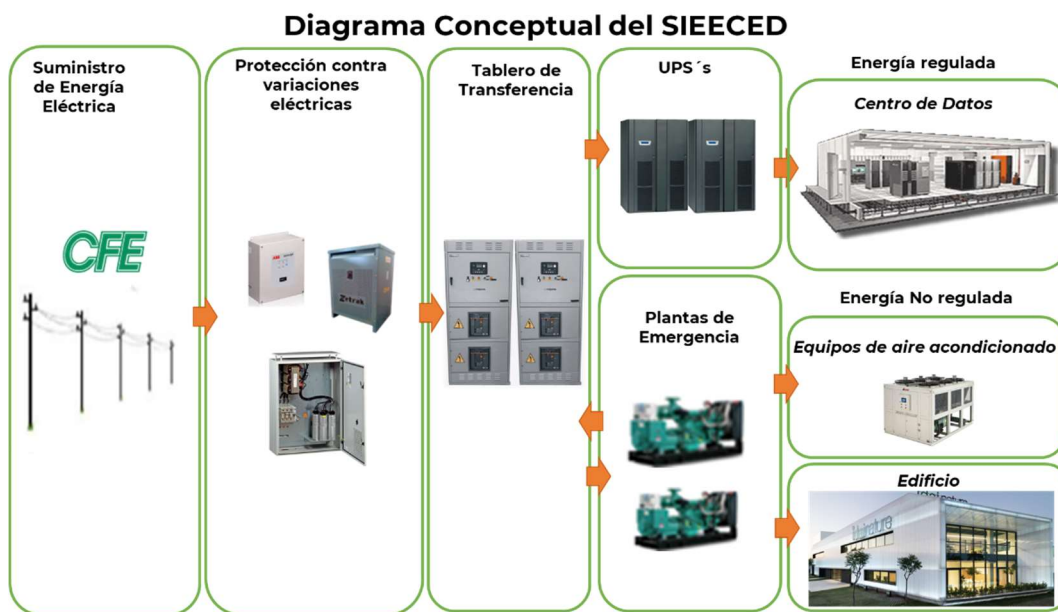


- a. Sistema de protección contra variaciones eléctricas;
- b. Sistema de plantas de emergencia;
- c. Sistema de control y transferencia automática;
- d. Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS).

A. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al SIEECED.

El **Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema Ininterrumpido de Energía Eléctrica** se requiere para que se tenga un nivel de disponibilidad elevado en el suministro de energía eléctrica para la infraestructura alojada en el Centro de Datos y que otorga Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, beneficiando a la comunidad educativa de educación básica en la Ciudad de México, así como al personal administrativo de las áreas centrales en los servicios que se administran desde el Centro de Datos como es la Red de Comunicación de Voz y Datos, Conectividad a Internet, Servicio de Correo Electrónico, Procesos Financieros en Línea, Sistema de Gestión de Pagos, Portal Web Principal de la **AEFCM** y Sistema Integral de Información Escolar en Web (SIIEWeb), entre otros.

Diagrama conceptual del Servicio



B. Consideraciones del Servicio

Desde que fue creado el Centro de Desarrollo Informático “Arturo Rosenblueth” (CDIAR) en 1972, en el inmueble tiene un Anexo habilitado como Centro de Datos, donde se aloja la infraestructura que





proporciona los Servicios de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC´s) de forma centralizada para las Áreas Administrativas de la **AEFCM**, así como para los Planteles Escolares de Educación Básica y Normal en la Ciudad de México, el cual sirve para atender los servicios otorgados al público en general.

Para garantizar la continuidad en la operación del Servicio de Tecnologías de la Información (TIC´s), es necesario disponer de un sistema robusto en el suministro de energía eléctrica regulada para el Centro de Datos, como no regulada para el edificio, logrando esto mediante los componentes tecnológicos incluidos en el presente Anexo Técnico que, en caso de contingencia o corte en el suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (**CFE**), se tenga la infraestructura disponible y las condiciones apropiadas para mantener la operación de forma continua en el suministro eléctrico.

Con el objetivo de mantener la continuidad de los servicios del SIEECED, el **Proveedor** deberá proporcionar el servicio de mantenimiento sin interrumpir el servicio eléctrico, en caso contrario deberá restablecer el servicio de forma inmediata.

Las actividades deberán realizarse conforme al Programa de Trabajo propuesto por el licitante adjudicado.

El **Proveedor** deberá entregar por escrito en las instalaciones del CDIAR, la lista de los nombres de los técnicos que proporcionarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a más tardar 3 (tres) días hábiles a partir de la notificación del fallo.

El **Proveedor** llevará a cabo el reemplazo de refacciones y partes que se requieran, para el funcionamiento óptimo de los equipos materia del contrato, el mismo día en que se atiende el reporte, para el caso que la falla afecte la continuidad en la operación y hasta 2 (dos) días más en caso que la falla no afecte la continuidad en la operación, las cuales deberán ser de las mismas especificaciones técnicas o superiores para el modelo del equipo, garantizando su óptimo funcionamiento y, asimismo, la sustitución del componente con falla deberá ser con características similares o superiores a las que tengan los equipos y que permitan una continuidad en la operación una vez reparada la falla.

La reparación total y definitiva de cualquier falla que ocurra en alguno de los equipos señalados en el Anexo Técnico será mediante la sustitución de las piezas dañadas por nuevas o mediante la corrección parcial o total de cualquiera de los equipos, debiendo ser realizada por el **Proveedor**.

El servicio se deberá proporcionar conforme a los estándares señalados en este **Anexo Técnico**.

El **Proveedor** deberá entregar al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles al término del contrato, un reporte final completo de todos y cada uno de los trabajos realizados tanto preventivos como correctivos, la Carta Garantía de trabajos realizados, así como el acta de entrega del servicio, de la siguiente forma:





INFORMES.

Informe por escrito que sea explicado en una reunión programada de trabajo en las instalaciones del Centro de Desarrollo Informático “Arturo Rosenblueth” (CDIAR).

Dicho informe deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Documentar todos y cada uno de los reportes que le hayan sido asignados, la forma detallada de cómo se solucionaron, listas de verificación de fallas particulares (checklist), preguntas y respuestas frecuentes, así como generar, salvaguardar y mantener actualizado el inventario de los componentes tecnológicos.

Carta Garantía de Trabajos Realizados.

El **Proveedor** deberá entregar al término del contrato, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, una carta de garantía de mínimo 6 (seis) meses a partir de la entrega total de la operación de cada uno de los trabajos realizados que hayan implicado sustitución de refacciones o componentes completos, por lo que, dicho documento deberá presentarlo debidamente firmado por su representante legal.

Acta de Entrega del Servicio.

El Proveedor deberá entregar al término del contrato, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, el acta de entrega de servicio con los puntos siguientes:

- **Memoria Técnica:**
 - Configuraciones de operación.
 - Manuales de operación de los equipos.
 - Diagramas de configuración implementada.
 - Instructivos o quick reference.
 - Protocolo de pruebas realizadas.
 - Reporte detallado del tiempo de vida útil con que cuentan los componentes tecnológicos que haya actualizado o sustituido como parte del mantenimiento.
 - Evidencia de realización del servicio por cada una de las actividades o pruebas realizadas a cada uno de los componentes y equipos incluidos en este anexo técnico.
 - Recomendaciones de mejora para el Servicio Ininterrumpido de Energía Eléctrica.

El **reporte final** deberá cumplir con los siguientes elementos:

Carátula: Debe contener el nombre del contrato, así como nombre principal del documento, en mayúsculas y centrado, en la parte inferior derecha el nombre del documento que le corresponda en el reporte final; como encabezado para la carátula y todas las hojas subsecuentes, el nombre del



documento, el nombre completo de la empresa y logotipo correspondiente. Todas las hojas sin incluir la carátula deben estar numeradas.

En el Índice, debe contener el título de la sección y el número de página donde se localiza el resto de las secciones que se solicitan.

Toda la documentación deberá entregarse en medio impreso y electrónico.

IV. Especificaciones Técnicas.

El Sistema Ininterrumpido de Energía Eléctrica para el Centro de Datos se compone de elementos y componentes los cuales permiten la acometida de 3 (tres) líneas eléctricas de media tensión, que se reciben en la subestación eléctrica, misma que es protegida en su infraestructura interna al tener un sistema de aterrizaje y protecciones mediante fusibles y apartarrayos para que en caso de variaciones de voltajes (descargas) se contenga un posible daño.

Una vez dentro la energía pasa por un interruptor principal y un reductor que otorga voltaje nominal para ser utilizado en la red eléctrica interna, para suspender de forma manual el suministro externo de energía eléctrica.

Posteriormente se tienen 2 (dos) tableros de control y transferencia automática que llevan a cabo la interacción hacia 2 (dos) UPS y 2 (dos) plantas de emergencia, para que cuando llegue a presentarse un corte o interrupción en el suministro eléctrico se sincronicen de forma automática y permitan el suministro de energía de los UPS, en lo que las plantas de emergencia se activan, y una vez estable en parámetros de carga (voltaje, corriente y frecuencia), entran en funcionamiento para el suministro de respaldo de energía.

A) Servicios a Contratar:

Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema Ininterrumpido de Energía Eléctrica del Centro de Datos de la **AEFCM**, se requiere otorgar al menos un mantenimiento preventivo y en su caso el mantenimiento correctivo que se determine a la infraestructura del SIEECED y cumplir con el nivel de disponibilidad en el suministro eléctrico solicitado para el Centro de Datos y el Edificio, dicha infraestructura consiste en lo siguiente:

- a. **Sistema de Protección Contra Variaciones Eléctricas.** - Sirven para proteger los componentes que integran este servicio, como equipos eléctricos en el edificio de descargas eléctricas o variaciones de voltaje que provienen de la Red Eléctrica Pública como de las condiciones meteorológicas en el ambiente.
- b. **Sistema de Plantas de Emergencia.** - Son equipos con moto generadores de energía eléctrica que se activan de forma automática en sincronía con el tablero de control para otorgar el suministro de energía en caso de corte de luz en la Red Eléctrica Pública.





- c. **Sistema de Control y Transferencia Automática.** - Son mecanismos de control que trabajan de forma coordinada para permitir la operación de las plantas de emergencia en caso de interrupción en el suministro de energía eléctrica por parte de la Red Pública.
- d. **Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS).**- Son equipos de suministro de energía eléctrica con respaldo de baterías que permiten contar con la capacidad de energía suficiente para que el edificio y su Anexo en caso de corte de la Red Pública de Energía permita la continuidad de la operación en la red eléctrica interna, evitando que haya afectaciones a los equipos eléctricos tanto en el edificio como en el Centro de Datos.

B) Tabla de Cantidades del Servicio:

Tabla Componentes del Sistema Ininterrumpido de Energía Eléctrica en el Centro de Datos de la AEFCM.

Componente	Cantidad
SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA VARIACIONES ELÉCTRICAS	
1) Transformador filtro factor K-13 Marca Zetrak.	1
2) Banco de capacitores Marca SUMMAA ENERGÍA.	1
3) Supresor de sobre voltajes Marca ACDATA SOLUTIONS, Modelo Surge Blox 200.	1
SISTEMA DE PLANTAS DE EMERGENCIA	
Planta de Emergencia 1	
4) Motor de la planta de emergencia	1
5) Generador de la planta de emergencia	1
6) Mantenimiento a la planta de emergencia	1
7) Tanque contenedor de combustible Diésel de 1,200 litros (extracción, limpieza y aprovisionamiento).	1
Planta de emergencia 2	
8) Motor de la planta de emergencia	1
9) Generador de la planta de emergencia	1
10) Mantenimiento a la planta de emergencia	1
11) Tanque contenedor de combustible Diésel de 1,200 litros (extracción, limpieza y aprovisionamiento).	1
12) Tanque contenedor de combustible Diésel de 5,000 litros. (extracción, limpieza y aprovisionamiento)	1
1) SISTEMA DE CONTROL Y TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	
Sistema automático de transferencia 1	
13) Tablero de control 1.	1
14) Interruptores de transferencia automática 1.	4
Sistema automático de transferencia 2	
15) Tablero de control 2.	1
16) Interruptores de transferencia automática 2.	3
2) SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA	
Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS 1)	





Componente	Cantidad
17) Equipo UPS 1	1
18) Banco de 40 Baterías No. 1	1
19) Gabinete de Interconexión (Tie Cabinet)	1
Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS 2)	
20) Equipo UPS 2	1
21) Banco de 40 Baterías No. 2	1
22) Tablero de distribución para UPS con interruptor principal 3x600 Amp.	1

C) Ubicación para la Prestación del Servicio:

La infraestructura se encuentra ubicada en el Cuarto Eléctrico del Anexo al Edificio del Centro de Desarrollo Informático "Arturo Rosenblueth" (CDIAR).

No.	Área	Domicilio
1	Centro de Desarrollo Informático Arturo Rosenblueth (CDIAR)	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 3600, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

D) Características del Servicio:

El **Proveedor** debe llevar a cabo las siguientes actividades al inicio del contrato:

- Al inicio del contrato el Proveedor llevará a cabo una **primera visita de inspección** para valorar las condiciones de operación y que dicha visita sirva para elaborar su Programa de Trabajo, atendiendo los servicios por prioridad y por disponibilidad en cuanto al acceso a los equipos, para que tenga el personal y los insumos en tiempo y forma al llegar a los equipos que por las necesidades del servicio sean considerados críticos, como es el caso de Sistema de alimentación eléctrica de media tensión, sistema de Plantas de Emergencia, Sistema de control y transferencia automática y Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS).
- Debe considerar que, para los servicios relevantes, se evite cualquier tipo de riesgo en la continuidad en la operación del suministro eléctrico.
- Cualquier **servicio de mantenimiento preventivo o correctivo** que implique el corte al suministro eléctrico, deberá solicitarlo al Administrador del Contrato, quien podrá determinar por las necesidades del servicio la reprogramación del servicio.
- Deberá gestionar o contratar ante la **CFE** la libranza que permita llevar a cabo las actividades preventivas y correctivas en la infraestructura del sistema eléctrico de media tensión. Considerando los tiempos establecidos por **CFE**.



- Cuando por necesidades del servicio se requiera dejar a la **AEFCM** sin suministro de energía desde la Red de la **CFE**, el Proveedor deberá implementar los mecanismos externos necesarios para otorgar la continuidad en la operación de la energía eléctrica, garantizando con esto el funcionamiento en el Centro de Datos de la **AEFCM**, mismos que deberá indicar en el programa de trabajo.

El **Proveedor** debe llevar a cabo las siguientes actividades durante la vigencia del servicio:

- Debe disponer de personal para atender todos los requerimientos que estén asociados a la energía eléctrica en el Centro de Datos.
- Debe considerar que, de presentarse alguna falla que requiera reemplazo, el equipo que sustituya para la recuperación del servicio, no podrá ser inferior en características o especificaciones técnicas del equipo que se encuentra en operación y permita el correcto funcionamiento.

V. Cronograma de Actividades.

El Proveedor deberá presentar dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles al inicio del contrato un **Programa de Trabajo**, el cual deberá ser aprobado por el administrador del contrato en representación de la **AEFCM**. En este Programa de Trabajo deberán cumplirse las actividades dentro de los tiempos estipulados en este "Cronograma de actividades". Asimismo, deberá considerar las posibles ventanas de interrupción del servicio preventivo o correctivo.

VI. Niveles de servicio.

Con base en los informes del mantenimiento preventivo y correctivo, se dará seguimiento al contrato derivado del presente **Anexo Técnico**, mediante esto se determinará el debido cumplimiento en la prestación de los servicios conforme a este **Anexo Técnico** y establecerá sí el Proveedor, se ha hecho acreedor de penas convencionales o deductivas por servicio no entregado de acuerdo con los criterios de este apartado.

VII. Mantenimiento y Soporte Técnico.

Durante la vigencia del contrato, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo para todos y cada uno de los componentes relacionados en este Anexo Técnico, debiendo reparar las situaciones de falla o en su caso reemplazar los componentes internos que hayan sido afectados.

En caso de que sea necesario agendar una ventana de tiempo que puede implicar la suspensión del servicio de energía eléctrica, debido al nivel de intervención de los equipos de forma preventiva y correctiva, el Proveedor deberá notificar al administrador del contrato, para que gestione una ventana de trabajo y se puedan llevar a cabo las reparaciones pertinentes.



La descripción de actividades para los componentes se encuentra en el Apartado "B. Procedimientos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo".

Mantenimientos Preventivo y Correctivo.

Con el fin de optimizar el nivel de la continuidad de la operación de los servicios al inicio de la vigencia del contrato, el **Proveedor** debe considerar los mantenimientos de la siguiente manera:

Mantenimiento Preventivo: Servicio que se realiza a un equipo y/o sistema de manera programada, a fin de evitar una descompostura mayor y paros repentinos del mismo. Consiste principalmente en limpieza, lavados de inyectores, cambio de filtros de aceite, cambio de filtros de aire, cambio de filtros de combustible, cambio de filtros del refrigerante, remplazo de anticongelante, cambio de aceite, terminales de baterías, medición de carga, remplazo de mangueras de agua de precalentadores, sopleteado, lubricación, chequeo de niveles, apriete de partes móviles y su remplazo en caso de ser necesario, balanceo de carga, verificación de parámetros de operación, escaneo de tarjetas, pruebas de tablero de transferencia, drenado y lavado del tanque de combustible, revisión del estado del anclaje de la máquina, revisión general del sistema de escape, pruebas de puesta de operación en vacío y con carga. Prueba de aislamiento del núcleo, prueba de factor de potencia, prueba de relación de transformación, análisis de aceite, aislante del transformador, resistencia óhmica de devanados, prueba de resistencia de aislamiento a cables de baja y media tensión, reapriete de conexiones, eliminación de fugas, inspección visualmente en busca de conexiones sueltas, aislamiento quemado o cualquier otro signo de desgaste, revisión de la contaminación de líquidos de las baterías, pruebas de temperatura y la humedad, prueba de avería de batería controlada para determinar si las cadenas de baterías o células están cerca del final de su vida útil, verificación y ajuste en los interruptores de potencia de baja y media tensión, verificación y ajuste en caso de ser necesario a las protecciones (relevadores) de media tensión, verificación de presión y tableros de media tensión, para fines de cumplimiento oportuno de este servicio, el **Administrador del Contrato** entregará a el **Proveedor**, los recorridos se llevarán a cabo de acuerdo a las necesidades de la **AEFCM**.

El Mantenimiento Correctivo: Es aquel que se proporciona una vez que el equipo o sistema ha fallado por completo, el cual se queda fuera de operación o se ha salido de sus parámetros normales y pone en riesgo su integridad. Consistente en el desarmado, chequeo de partes con desgaste o anomalía de operación, remplazo de refacciones necesarias, lubricación, reposición de fluidos en general, verificación de parámetros de operación, reapriete de conexiones. Pruebas de funcionamiento y todo lo técnicamente necesario para la correcta operación de los equipos correspondientes. Este tipo de servicio deberá atenderse de inmediato por el **Proveedor**, a fin de emitir un diagnóstico de avería que se hará del conocimiento del **Administrador del Contrato**, para su autorización correspondiente, dicha reparación será sometida a consideración del **Administrador del Contrato** debido a tiempos de entrega de refacciones, así como a la fecha y hora de ejecución de la maniobra a realizar, mediante la evidencia documental del otorgamiento del periodo de acuerdo a la magnitud, complejidad técnica y operativa de la atención para la prestación del servicio.





El **Proveedor** debe realizar las pruebas de operación eléctricas y electromecánicas, para cada uno de los componentes indicados en el **Apartado “A” Componentes Tecnológicos** y conforme a las actividades relacionadas en el **Apartado “B” Procedimientos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo** de manera enunciativa, mas no limitativa, deberá entregar un informe de resultados con base en las Normas aplicables.

En caso de que los resultados no sean de acuerdo con el apartado “Normas” de este Anexo Técnico, deberá presentar una propuesta mediante la cual indicará la solución (previamente validada por el área usuaria) y las medidas a tomar para corregir las situaciones presentadas, indicando también los tiempos de ejecución y demás condiciones necesarias, de tal manera que se garantice el buen funcionamiento de todos y cada uno de los componentes del servicio. Lo anteriormente descrito será realizado por el Proveedor como parte del servicio y sin costo adicional para la **AEFCM**.

El **Proveedor** deberá llevar a cabo la reparación o sustitución de refacciones y partes en situación de falla o posible falla por uso o deterioro de los equipos materia de este proyecto, dichas refacciones deberán ser de las mismas especificaciones técnicas o superiores para el modelo del equipo afectado, para su óptimo funcionamiento.

VIII. Normas.

El **Proveedor** para acreditar el cumplimiento de las Normas, deberá entregar un escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal de la empresa, mediante el cual precise que la realización y ejecución de los servicios de mantenimiento, así como pruebas realizadas, se llevarán a cabo en cumplimiento de las Normas que son de carácter Nacional señaladas a continuación:

Norma	Descripción
NOM-002-STPS-2010	Condiciones de Seguridad - Prevención y Protección Contra Incendios en los Centros de Trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de Protección Personal-Selección Uno y Manejo en los Centros de Trabajo
NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en los Centros de Trabajo- Condiciones de Seguridad
NOM-022-STPS-2015	Electricidad Estática en los Centros de Trabajo - Condiciones de Seguridad.

IX. Requisitos que los Licitantes deben cumplir.

Deberán presentar la siguiente documentación en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello:

- 1. Propuesta Técnica.** Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el **Anexo 1 Anexo Técnico**.





2. **Currículum Vitae del Licitante**, firmado por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello del Licitante, en el que incluya además de sus datos generales (dirección, teléfono fijo y/o celular, correo electrónico, etc.), el objeto de la empresa y demuestre que cuenta con la experiencia, capacidad legal, técnica y económica necesaria para la prestación del servicio. Además, deberá proporcionar datos generales actualizados de cada uno de sus principales clientes indicando:

- a. Giro de la empresa.
- b. Nombre del contacto.
- c. Puesto del contacto.
- d. Dirección de la empresa.
- e. Teléfono y/o dirección de correo electrónico del contacto.

3. Escrito en que el Licitante señale el personal que asignará para la prestación del servicio, atendiendo al **numeral IX**. Requisitos que los Licitantes deben cumplir, **inciso A)** Perfil del Licitante del Servicio del **Anexo 1 Anexo Técnico**. Anexando como parte de su propuesta, la siguiente documentación, en hojas membretadas del Licitante (en caso de ser persona moral):

Presentar Curriculum Vitae del **Coordinador del Servicio** (perfil Mecatrónico), **1 Ingeniero Mecánico Electricista**, **1 Técnico en Mantenimiento Industrial**, **1 Técnico en Electromecánica** y **1 Ayudante en Mantenimiento Eléctrico**, que deberán de contener los siguientes datos:

- Lugar y fecha de expedición.
- Datos generales del candidato.
- Firma autógrafa del candidato y del representante legal del Licitante.
- Experiencia profesional del candidato de **al menos 1 (un) año** de experiencia en proyectos similares en los que ha participado detallando:
 - Nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre de contacto para solicitar referencias con teléfono, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en su currículum.
 - Datos de formación académica, o técnica.
 - Cédula profesional.
 - Curriculum Vitae firmado por el interesado y el representante legal.

4. Licitantes deberán entregar la siguiente documentación para acreditar la capacidad y experiencia:

Coordinador del Servicio (perfil Mecatrónico)	Presentar cédula profesional de Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica . La Cédula Profesional será verificada en su autenticidad en el Registro Nacional de Profesionistas, en la siguiente liga: https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia
--	--





	Asimismo, deberá presentar copias de constancias de capacitación en el ramo eléctrico industrial y/o comercial, en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia (mínimo 2).
Ingeniero Mecánico Electricista	Presentar Cédula Profesional a nivel Licenciatura como Ingeniero Mecánico Electricista (Área ingeniería eléctrica y electrónica). La Cédula Profesional será verificada en su autenticidad en el Registro Nacional de Profesionistas, en la siguiente liga: https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia Asimismo, deberán presentar copias de constancias de capacitación en el ramo eléctrico industrial y/o comercial, en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia (mínimo 2).
Técnico en Mantenimiento Industrial	Presentar Cédula Profesional en Mantenimiento Industrial. La autenticidad de las cédulas se verificará en el Registro Nacional de Profesionistas, en la siguiente liga: https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia Asimismo, presentar comprobantes de capacitación (mínimo 2 (dos)), en el ramo eléctrico industrial y/o comercial.
Técnico en Electromecánica	Presentar cédula profesional en Electromecánica. La autenticidad de las cédulas se verificará en el Registro Nacional de Profesionistas, en la siguiente liga: https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia Asimismo, presentar comprobantes de capacitación en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia (mínimo 1 (uno)).
Ayudante en Mantenimiento Eléctrico	Presentar copia de la constancia que acredite sus estudios secundaria concluida, asimismo, con al menos 2 (dos) comprobantes de capacitación en el ramo eléctrico industrial.

- El Licitante para la evaluación del **dominio del personal responsable de la prestación del servicio (1 Coordinador** del Servicio (perfil Mecatrónico), **1 Ingeniero Mecánico Electricista, 1 Técnico** en Mantenimiento industrial, **1 Técnico** en Electromecánica y **1 Ayudante** en Mantenimiento Eléctrico), presentará la siguiente documentación en copia legible: **1)** Constancias de Cursos, **2)** Constancias de Capacitación, **3)** Certificados y **4)** Diplomas.
- El Licitante presentará escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad de conocer y cumplir las normas aplicables al servicio, tales como: **a) NOM-002-STPS-2010:** Condiciones de Seguridad - Prevención y Protección Contra Incendios en los Centros de Trabajo; **b) NOM-017-STPS-2008:** Equipo de Protección Personal-Selección Uno y Manejo en los Centros de Trabajo; **c) NOM-029-STPS-2011:** Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en los Centros de Trabajo Condiciones de Seguridad, y **d) NOM-022-STPS-2015:** Electricidad Estática en los Centros de Trabajo - Condiciones de Seguridad. Asimismo, el Licitante deberá comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura





de la Calidad, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto del Anexo 1 Anexo Técnico.

7. La declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior (**2024**), ante el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), así como el Acuse de recepción de la misma(s), y en su caso la Línea(s) de Captura y el Pago correspondiente de esta(s). En la que se demuestre que los ingresos del licitante al menos son equivalentes al 20% (veinte por ciento) del monto total de su propuesta económica. Asimismo, las declaraciones fiscales provisionales del Impuesto Sobre la Renta (**ISR**) del ejercicio fiscal, de los meses de enero a mayo del **2025**.
8. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que sus equipos que utilizará para la ejecución de los trabajos se encuentran calibrados, anexando como parte de su propuesta, copia legible de los certificados de calibración vigentes de los equipos de medición eléctrica, emitidos por laboratorios certificados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (**EMA**).
9. En su caso, el Licitante podrá presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmado por el representante o por persona facultada para ello, de que cuenta en su planta laboral cuenta **cuando menos con un 5% (cinco por ciento) de personas con discapacidad** en términos del art. 19 del Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), las últimas 3 (tres) cédulas bimestrales del pago de cuotas obrero patronales.
10. Copia simple de al **menos 6 (seis) y máximo de 10 (diez)** contratos debidamente formalizados, celebrados con instituciones públicas o empresas privadas, cuyo objeto sea la prestación de los servicios iguales o similares a los descritos en el presente Anexo Técnico, dichos instrumentos jurídicos podrán ser de cualquiera de los últimos 5 (cinco) años (del 2020 a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones). **Solo se aceptan contratos concluidos**.
11. Copia simple de Cartas de satisfacción de clientes y/o liberación o cancelación de garantías de cumplimiento firmadas por el administrador representante legal o apoderado legal o persona facultada para ello del cliente, que acredite que el Licitante haya prestado los servicios de acuerdo con los contratos presentados en el punto anterior. En caso de que la carta de satisfacción o liberación de garantía presentada no corresponda al contrato presentado, no será considerada para su evaluación correspondiente.
12. La **Metodología** a través del que describa la forma en la que propone como prestará el servicio vinculado con el Anexo 1 Anexo Técnico de esta Convocatoria, considerando los siguientes aspectos: **1)** Forma de cómo realizará el servicio objeto de esta Convocatoria considerando sus recursos humanos, tecnológicos, equipamiento, en cada una de las ubicaciones descritas en el





Anexo 1 Anexo Técnico, considerando la seguridad laboral del personal y de las instalaciones donde se realice dicho mantenimiento, y **2) Atención a emergencias y reportes mensuales.**

- 13. El Programa de Trabajo** descriptivo, elaborado en un programa de cómputo (convertido en extensión PDF), para el mantenimiento programado, preventivo y correctivo, acorde a lo solicitado en el Anexo 1 Anexo Técnico para la prestación del servicio.
- 14. La Estructura Organizacional**, considerando la plantilla solicitada por la Convocante. Deberá adjuntar un organigrama y flujo de la cadena de mando para la atención de los servicios correctivos y/o de emergencia.
- 15.** En su caso, el Licitante deberá presentar escrito en formato libre en el que indique, la innovación tecnológica aplicable al servicio que desea acreditar, mencionando los puntos pertenecientes al Anexo Técnico en que es aplicable y una breve descripción de su funcionamiento. Debiendo presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (**IMPI**) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 (cinco) años.
- 16.** El Licitante deberá presentar escrito en formato libre en el que indique en su caso ser una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), de acuerdo con la copia del documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten que en su cadena de valor se constituye como Mipymes, utilizando para tal fin el Formato C Manifestación de Estratificación de la Convocatoria. No afectará la solvencia de la proposición.
- 17.** En su caso, el Licitante presentará documento vigente que acredite el cumplimiento de la Norma Mexicana **NMX-R-025-SCFI-2015 para la igualdad laboral entre hombres y mujeres**, emitida por las autoridades y organismos facultados por la **Entidad Mexicana de Acreditación, S.C. (EMA)**, en donde acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.

A. Perfil del Licitante del Servicio.

Todos los requerimientos de este apartado deben ser acreditados y entregados junto con la propuesta técnica y económica a la **AEFCM** Convocante.

Se debe demostrar la capacidad y experiencia presentando como parte de la **propuesta técnica** la siguiente documentación:





Personal del Licitante para la Prestación del Servicio	Requerimientos:
Coordinador del Servicio (perfil Mecatrónico)	<p>Presentar cédula profesional de Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica.</p> <p>La Cédula Profesional será verificada en su autenticidad en el Registro Nacional de Profesionistas, en la siguiente liga: <i>https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia</i></p> <p>Asimismo, deberá presentar copias de constancias de capacitación en el ramo eléctrico industrial y/o comercial, en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia (mínimo 2).</p>
Ingeniero Mecánico Electricista	<p>Presentar Cédula Profesional a nivel Licenciatura como Ingeniero Mecánico Electricista (Área ingeniería eléctrica y electrónica).</p> <p>La Cédula Profesional será verificada en su autenticidad en el Registro Nacional de Profesionistas, en la siguiente liga: <i>https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia</i></p> <p>Asimismo, deberán presentar copias de constancias de capacitación en el ramo eléctrico industrial y/o comercial, en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia (mínimo 2).</p>
Técnico en Mantenimiento Industrial	<p>Presentar Cédula Profesional en Mantenimiento Industrial.</p> <p>La autenticidad de las cédulas se verificará en el Registro Nacional de Profesionistas, en la siguiente liga: <i>https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia</i></p> <p>Asimismo, presentar comprobantes de capacitación (mínimo 2 (dos)), en el ramo eléctrico industrial y/o comercial.</p>
Técnico en Electromecánica	<p>Presentar cédula profesional en Electromecánica.</p> <p>La autenticidad de las cédulas se verificará en el Registro Nacional de Profesionistas, en la siguiente liga: <i>https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia</i></p> <p>Asimismo, presentar comprobantes de capacitación en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia (mínimo 1 (uno)).</p>





Personal del Licitante para la Prestación del Servicio	Requerimientos:
Ayudante en Mantenimiento Eléctrico	Presentar copia de la constancia que acredite sus estudios secundaria concluida, asimismo, con al menos 2 (dos) comprobantes de capacitación en el ramo eléctrico industrial.

Nota: La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos antes mencionados será causa de desechamiento de la propuesta.

B. Confidencialidad.

El **Proveedor** deberá presentar al inicio del contrato en un tiempo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de la notificación de fallo, un escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, el mantener un estricto nivel de confidencialidad de conformidad con el **Apartado "C" Carta de Confidencialidad**, en referencia a la información que le sea proporcionada y a la información que surja durante la ejecución de los servicios, por lo cual, bajo ninguna circunstancia el Proveedor o el personal que asigne a la **AEFCM** podrán divulgar información de los servicios, operación o equipos de la **AEFCM**, esta obligación subsistirá aún después de haber terminado el mismo.

En caso de contravenir el Proveedor esta disposición, será acreedor a la deductiva correspondiente, además de que la **AEFCM** se reserva el derecho de rescindir el contrato y se procederá conforme a la normatividad aplicable en la materia, con independencia de las demás acciones que puedan ejercitarse en su contra.

X. Vigencia.

La vigencia de la contratación será **a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

XI. Entregables.

El **Proveedor** presentará al Administrador del Contrato lo siguiente:

No.	Entregables
1	Cronograma de Actividades firmado por el responsable del Proveedor en sitio, de conformidad con el cumplimiento de cada uno los tiempos y trabajos establecidos en dicho documento.





No.	Entregables
2	Reporte final que incluya Dictamen Técnico, así como acta entrega , con evidencia fotográfica de las condiciones actuales del equipo y los reportes de las pruebas ejecutadas posteriores al mantenimiento preventivo.
3	Deberá entregar al término del servicio de mantenimiento preventivo y en su caso correctivo, en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles, una Carta de Garantía por el servicio al termino de la vigencia del contrato.

XII. Lugar, fecha y condiciones de entrega.

El **Proveedor** deberá presentar al Administrador del Contrato lo siguiente:

No.	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	CDIAR	Al inicio del servicio, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.	Reporte completo. Impreso y digitalizado.
2	CDIAR	Al término del mantenimiento preventivo.	Reporte completo. Impreso y digitalizado.
3	CDIAR	Al término del servicio, en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles.	Debidamente requisitada. Impreso y digitalizado.

XIII. Informes para Órganos de Fiscalización.

El **Proveedor** deberá proporcionar a solicitud del Administrador del Contrato o de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno los datos e informes que se requieran con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones relacionadas con el presente servicio, en términos del artículo 87 de la **LAASSP** y 107 de su Reglamento.

XIV. Administración y Supervisión del Instrumento Jurídico.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar al **Proveedor**, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

Responsables del Contrato por parte de la AEFM.





	Nombre	RFC	Cargo	Correo electrónico institucional	Teléfono y extensión:
Administrador	Eduardo Flores Mejía	FOME7412093E3	Director de Infraestructura	eduardo.flores@aefcm.gob.mx	5536017100, Ext. 43506
Supervisor	Roberto Pérez López	PELR700211CI4	Subdirector de Telecomunicaciones	roberto.perez@aefcm.gob.mx	5536017100, Ext. 43514

Listado de actividades o responsabilidades del Administrador y Supervisor del Contrato:

Funciones, Actividades y Responsabilidades del Administrador del Contrato.

1. Administrar, dar seguimiento y verificar la debida prestación de los servicios en materia del contrato, conforme a los términos convenidos y en los tiempos establecidos en el presente anexo técnico, así como con las características y niveles de servicio estipulados en el mismo, con apoyo del Supervisor del Contrato.
2. Dar seguimiento puntual a los reportes del servicio, realizados por el Supervisor del Contrato.
3. Validar por escrito los servicios recibidos a entera satisfacción, de acuerdo con el documento que emita el Supervisor del Contrato, conforme a sus términos y del presente Anexo Técnico.
4. Emitir el reporte en el que manifieste que los servicios se recibieron de conformidad y a entera satisfacción de la **AEFCM**, en los términos y condiciones establecidos para la procedencia del pago, en términos de lo previsto por el numeral 5.3.2. inciso i) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
5. Validar el cumplimiento de los estándares del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.
6. Notificar mediante oficio al proveedor la aplicación de las penas convencionales y deductivas correspondientes.

Funciones, Actividades y Responsabilidades del Supervisor del Contrato.

1. Dar seguimiento a la operación e incidencias que se lleguen a generar durante la vigencia del contrato.
2. Verificar la recepción en los lugares destinados para los servicios y que la prestación de éstos se realice conforme a los términos y condiciones estipuladas en el contrato y en este Anexo Técnico.
3. Emitir el informe de falla de acuerdo con los niveles de servicio y realizar el cálculo correspondiente para la aplicación de penas convencionales y deductivas.
4. Revisar las condiciones de operación del servicio conforme a las especificaciones previstas en el Anexo Técnico (elaborará una relación de verificación para validar el cumplimiento de lo contratado), se llevará a cabo la supervisión de la recepción de los servicios conforme al plan de trabajo establecido con el proveedor que resulte adjudicado.





Apartado "A"

Componentes Tecnológicos

Descripción de equipos y componentes tecnológicos, cantidades, ubicaciones, marcas y modelos.

Sistema contra variaciones eléctricas.

Tabla A-1. Sistema de Protección contra variaciones eléctricas.

Cantidad	Capacidad	Marca y Modelo	No. Serie
1	150 kVA	Trasformador filtro factor K-13 Marca Zetrak.	S/N
1	20 kVAR	Banco de capacitores Marca SUMMAA ENERGIA.	S/N
1	200 kA	Supresor de sobre voltajes Marca ACDATA SOLUTIONS, Modelo Surge Blox 200.	S/N

Sistema de Plantas de Emergencia.

Tabla A-2. Planta de Emergencia 1.

Cantidad	Capacidad	Marca y Modelo	No. Serie
1	500 kW /625 kVA	Planta de emergencia 1 Motor de la planta de emergencia. Marca General Electric DF500.	OT-ATX-3611
1	500 kW /625 kVA	Generador de la planta de emergencia.	S/N
1	500 kW /625 kVA	Mantenimiento mayor a la planta de emergencia.	S/N
1	1,200 litros	Tanque contenedor de combustible Diésel de 1,200 litros (Extracción, Limpieza y Aprovevisionamiento)	S/N

Tabla A-3. Planta de Emergencia 2.

Cantidad	Capacidad	Marca y Modelo	No. Serie
1	500 kW /625 kVA	Planta de emergencia 2 Motor de la planta de emergencia Marca General Electric DF500.	OT-ATX-3697
1	500 kW /625 kVA	Generador de la planta de emergencia	S/N
1	500 kW /625 kVA	Mantenimiento mayor a la planta de emergencia.	S/N
1	1,200 litros	Tanque contenedor de combustible Diésel (Extracción, Limpieza y Aprovevisionamiento).	S/N
1	5,000 litros	Tanque contenedor de combustible Diésel (Extracción, Limpieza y Aprovevisionamiento).	S/N





Sistema de Control y Transferencia Automática.

Tabla A-4. Sistema automático de transferencia 1.

Cantidad	Capacidad	Marca y Modelo	No. Serie
1	750 KVA	Tablero de control Marca Federal Pacific.	S/N
4	750 KVA	Interruptores de transferencia automática SACE-E2 2000 A.	S/N

Tabla A-5. Sistema automático de transferencia 2.

Cantidad	Capacidad	Marca y Modelo	No. Serie
1	750 KVA	Tablero de control Marca Federal Pacific.	S/N
3	750 KVA	Interruptores de transferencia automática SACE-E2 2000 A.	S/N

Sistema de Alimentación Ininterrumpida.

Tabla A-6. Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS 1)

Cantidad	Capacidad	Marca y Modelo	No. Serie
1	120 kVA	UPS Eaton 9390-120.	E1524CCC05
1	480 VCD	Banco de Baterías Eaton.	PWHR12280WFR
1	120 kVA	Gabinete de interconexión Eaton Tie-Cabinet 93PM.	S/N

Tabla A-7. Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS 2)

Cantidad	Capacidad	Marca y Modelo	No. Serie
1	120 kVA	UPS Eaton 9390-120.	EM204CDC09
1	480 VCD	Banco de Baterías Eaton.	ML483DAa05
1	120 kVA	Tablero de distribución para UPS con interruptor principal 3x600 Amp.	S/N





Apartado "B"

Procedimientos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

Protocolo de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema Ininterrumpido de Energía Eléctrica del Centro de Datos (SIECED) está integrado por los siguientes componentes:

- A. Sistema de Protección contra variaciones eléctricas.
- B. Sistema de Plantas de Emergencia.
 - a. Planta de emergencia 1
 - b. Planta de emergencia 2
- C. Sistema de control y transferencia automática.
 - a. Sistema automático de transferencia 1
 - b. Sistema automático de transferencia 2
- D. Sistema de Alimentación Ininterrumpida.
 - a. Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS 1)
 - b. Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS 2)

Para realizar los trabajos requeridos, el Proveedor de servicios deberá de contar mínimo con escaleras dieléctricas, traje completo de Arc flash de 40kcal/cm², guantes para uso en subestación probados a 25kV, botas con casquillo dieléctrico, detector de potencial para alta y baja tensión, pértiga para uso en media tensión y puentes para aterrizar acometida.

A. Sistema de Protección contra variaciones eléctricas.

No.	Descripción
1	Transformador filtro factor K-13 de 150 kVA
I.	Nivel de aislamiento 1.2 kV, categoría I Revisar que no estén flojos los tacones (separadores entre herrajes y bobinas).
II.	Reapriete de tornillería en general del conjunto núcleo-bobinas.
III.	Limpieza en general del transformador.
IV.	Comprobar valores de sistema de puesta a tierra dentro de los parámetros indicados para transformadores, así como reapriete de conexiones electrodo-cable y cable-cable.
V.	Pruebas por realizar con la finalidad de detectar fallas: <ul style="list-style-type: none"> a) Resistencia óhmica en los devanados. b) Relación de transformación y desplazamiento angular. c) Pérdidas en el vacío y corriente de excitación. d) Pérdidas debidas a la carga y tensión de impedancia. e) Resistencia de aislamiento de los devanados. f) Tensión aplicada. g) Tensión inducida.
2	Banco de capacitores
I.	Termografía.





No.	Descripción
II.	Limpieza externa de gabinetes, contactores ductos eléctricos.
III.	Interruptores Termo magnéticos Trifásicos.
IV.	Limpieza del área interna de los gabinetes, reapriete de conexiones.
3	Supresor de sobre voltajes
I.	Termografía.
II.	Limpieza externa del gabinete, conductores eléctricos.
III.	Limpieza, apriete y lubricación de contactos.
IV.	Interruptores Termo magnéticos Trifásicos.
V.	Verificación de: <ul style="list-style-type: none"> a) Control del funcionamiento de contactores. b) Verificación de la corriente nominal de los pasos. c) Medición de aislamiento. d) Medición de capacitancia. e) Medición de la corriente de trabajo.
VI.	Limpieza y apriete de conexiones.

B. Sistema de Plantas de Emergencia.

No.	Descripción
Planta de Emergencia 1	
4	Motor de la Planta de Emergencia 1
I.	Sustituir aceite, agregar cuando sea requerido.
II.	Inspección y corrección de fugas de aceite.
III.	Revisión de mangueras de alta presión para el combustible Diésel.
IV.	Limpieza del sistema de turbo aspirado.
V.	Limpieza y lubricación del actuador (cuando aplique).
VI.	Ajuste de varillas del actuador.
VII.	Limpieza de la bomba de Diésel.
VIII.	Verificación del sistema de señalización que se compone de medidores analógicos.
IX.	Lavado de radiador, revisión de las condiciones del panel.
X.	Cambio de mangueras y abrazaderas del radiador y del motor.
XI.	Cambio de refrigerante.
XII.	Pruebas de fuga de refrigerante.
XIII.	Revisión y corrección de fuga de agua.
XIV.	Revisión de la bomba de agua.
XV.	Sustitución de filtros de agua.
XVI.	Drenado del aceite del Carter y máquina.
XVII.	Lavado de máquina a base de solución lubricante (Diésel o petróleo).
XVIII.	Retiro de los filtros viejos en el sistema de lubricación.
XIX.	Colocación de filtros nuevos en el sistema de lubricación.
XX.	Colocación de aceite nuevo del grado recomendado por el fabricante.
XXI.	Revisión de fugas de aceite en cada una de las juntas que componen el sistema de lubricación.
XXII.	Revisión de termostato/sustitución del precalentador eléctrico.





No.	Descripción
XXIII.	Cambio de las baterías de arranque.
XXIV.	Revisión de motor eléctrico (marcha).
XXV.	Revisión y nivelación de los vibro Check de cada una de las máquinas.
XXVI.	Verificación de tiempos de arranque, transferencia y Re-transferencia.
XXVII.	Verificación del buen estado y funcionamiento de tubería de escape y de silenciador.
XXVIII.	Realizar pruebas en vacío y con carga (calendario especial).
XXIX.	Realizar limpieza de contenedores de Diésel y filtrado del combustible.
XXX.	Verificar y en su caso reparar tubería de alimentación de Diésel.
XXXI.	Revisión de cada uno de los sensores, botones de paro y medición y/o reacondicionamiento e instalación de los mencionados.
XXXII.	Repintado de la señalización de zonas de trabajo y seguridad en las áreas que implican trabajos para las máquinas.
XXXIII.	Reacomodo, identificación y peinado de cableado de control de las máquinas.
5	Generador de la Planta de Emergencia 1
I.	Revisar y verificar los tornillos de anclaje.
II.	Revisar los tornillos del acoplamiento.
III.	Revisar la guarda del ventilador.
IV.	Revisar y lubricar los rodamientos si lo requieren.
V.	Revisar el rectificador rotativo y el supresor de onda por condición, conexiones y apriete del montaje.
VI.	Limpieza fina exterior del generador.
VII.	Limpieza fina del estator por dentro con sistemas de inyección de aire seco.
VIII.	Limpieza de las partes internas del generador.
IX.	Medición de voltaje entre fases y entre fase y neutro.
X.	Revisión de indicadores de alarma.
XI.	Comprobar que se encuentre conectado a sistema de puesta a tierra conforme la normatividad aplicable.
XII.	Realizar pruebas de resistencia al aislamiento de los devanados de generador.
XIII.	Corregir acoplamiento entre el motor y el generador.
6	Mantenimiento Mayor a la Planta de Emergencia 1
I.	Afinación mayor a cada una de las plantas de emergencia.
II.	Limpieza y calibración de inyectores.
III.	Cambio de aceite SAE W-40 para Diésel.
IV.	Cambio de Filtros de Aire.
V.	Cambio de Filtros de Aceite.
VI.	Cambio de filtros de combustible Diésel.
VII.	Cambio de Anticongelante.
VIII.	Cambio de mangueras de precalentadores.
IX.	Revisión de turbos si es necesario cambio de los mismos.
X.	Prueba de sincronía con el sistema de UPS.
XI.	Cambio de juntas en caso de ser necesario.
XII.	Pintado de sistema de escape.
7	Tanque contenedor de combustible Diésel de 1,200 litros
I.	Extracción de combustible Diésel de 1 tanque contendor con capacidad de 1,200 litros.
II.	Eliminación de residuos y depósitos existentes dentro de cada uno de los contenedores.





No.	Descripción
III.	Filtrado y depuración del combustible Diésel con la finalidad de eliminar partículas contaminantes, polvo y humedad existentes en el mismo.
IV.	Lavado de los depósitos con agentes que no dañen los componentes interiores de los contenedores.
V.	Realización de pruebas de hermeticidad después de realizado el lavado de los depósitos.
VI.	Sustitución de filtros de combustible.
VII.	Sustitución de llaves y válvulas de entrada y salida a cada uno de los depósitos de combustible.
VIII.	Re etiquetar correctamente los tanques con la cantidad de litros que pueden contener.
IX.	Tratamiento de recubrimiento interior de tanques, impermeabilización interior expuestos al aire (resistente al contacto prologando de combustible Diésel) a cada uno de los contenedores.
X.	Realización de pruebas de hermeticidad después de colocar el tratamiento de recubrimiento interior a cada uno de los depósitos.
XI.	Aprovisionamiento de combustible Diésel limpio y libre de agentes contaminantes a cada uno de los contenedores.
XII.	Reemplazo de tubos mirillas, por tubos mirilla graduados, de especificaciones igual o superiores a los existentes.
Planta de Emergencia 2	
8	Motor de la Planta de Emergencia 2
I.	Sustituir aceite, agregar cuando sea requerido.
II.	Inspección y corrección de fugas de aceite.
III.	Cambio de mangueras de alta presión para el combustible Diésel.
IV.	Limpieza del sistema de turbo aspirado.
V.	Limpieza y lubricación del actuador (cuando aplique).
VI.	Ajuste de varillas del actuador.
VII.	Limpieza de la bomba de Diésel.
VIII.	Verificación del sistema de señalización que se compone de medidores analógicos.
IX.	Lavado de radiador, revisión de las condiciones del panel.
X.	Cambio de mangueras y abrazaderas del radiador y del motor.
XI.	Cambio de refrigerante.
XII.	Pruebas de fuga de refrigerante.
XIII.	Revisión y corrección de fuga de agua.
XIV.	Revisión de la bomba de agua.
XV.	Sustitución de filtros de agua.
XVI.	Drenado del aceite del Carter y máquina.
XVII.	Lavado de máquina a base de solución lubricante (Diésel o petróleo).
XVIII.	Retiro de los filtros viejos en el sistema de lubricación.
XIX.	Colocación de filtros nuevos en el sistema de lubricación.
XX.	Colocación de aceite nuevo del grado recomendado por el fabricante.
XXI.	Revisión de fugas de aceite en cada una de las juntas que componen el sistema de lubricación.
XXII.	Revisión de termostato/sustitución del precalentador eléctrico.
XXIII.	Cambio de las baterías de arranque.
XXIV.	Revisión de motor eléctrico (marcha).
XXV.	Revisión y nivelación de los vibro Check de cada una de las máquinas.
XXVI.	Verificación de tiempos de arranque, transferencia y Re-transferencia.
XXVII.	Verificación del buen estado y funcionamiento de tubería de escape y de silenciador.





No.	Descripción
XXVIII.	Realizar pruebas en vacío y con carga (calendario especial).
XXIX.	Realizar limpieza de contenedores de Diésel y filtrado del combustible.
XXX.	Verificar y en su caso reparar tubería de alimentación de Diésel.
XXXI.	Revisión de cada uno de los sensores, botones de paro y medición y/o reacondicionamiento e instalación de los mencionados.
XXXII.	Repintado de la señalización de zonas de trabajo y seguridad en las áreas que implican trabajos para las máquinas.
XXXIII.	Reacomodo, identificación y peinado de cableado de control de las máquinas.
9	Generador de la Planta de Emergencia 2
I.	Revisar y verificar los tornillos de anclaje.
II.	Revisar los tornillos del acoplamiento.
III.	Revisar la guarda del ventilador.
IV.	Revisar y lubricar los rodamientos si lo requieren.
V.	Revisar el rectificador rotativo y el supresor de onda por condición, conexiones y apriete del montaje.
VI.	Limpieza fina exterior del generador.
VII.	Limpieza fina del estator por dentro con sistemas de inyección de aire seco.
VIII.	Limpieza de las partes internas del generador.
IX.	Medición de voltaje entre fases y entre fase y neutro.
X.	Revisión de indicadores de alarma.
XI.	Comprobar que se encuentre conectado a sistema de puesta a tierra conforme la normatividad aplicable.
XII.	Realizar pruebas de resistencia al aislamiento de los devanados de generador.
XIII:	Corregir acoplamiento entre el motor y el generador.
10	Mantenimiento Mayor a la Planta de Emergencia 2
I.	Afinación mayor a cada una de las plantas de emergencia.
II.	Limpieza y calibración de inyectores.
III.	Cambio de aceite SAE W-40 para Diésel.
IV.	Cambio de Filtros de Aire.
V.	Cambio de Filtros de Aceite.
VI.	Cambio de filtros de combustible Diésel.
VII.	Cambio de Anticongelante.
VIII.	Cambio de mangueras de precalentadores.
IX.	Revisión de turbos si es necesario cambio de los mismos.
X.	Prueba de sincronía con el sistema de UPS.
XI.	Cambio de juntas en caso de ser necesario.
XII.	Pintado de sistema de escape.
11	Tanque contenedor de combustible Diésel de 1,200 litros
I.	Extracción de combustible Diésel de 1 tanque contenedor con capacidad de 1,200 litros.
II.	Eliminación de residuos y depósitos existentes dentro de cada uno de los contenedores.
III.	Filtrado y depuración del combustible Diésel con la finalidad de eliminar partículas contaminantes, polvo y humedad existentes en el mismo.
IV.	Lavado de los depósitos con agentes que no dañen los componentes interiores de los contenedores.
V.	Realización de pruebas de hermeticidad después de realizado el lavado de los depósitos.
VI.	Sustitución de filtros de combustible.





No.	Descripción
VII.	Sustitución de llaves y válvulas de entrada y salida a cada uno de los depósitos de combustible.
VIII.	Re etiquetar correctamente los tanques con la cantidad de litros que pueden contener.
IX.	Tratamiento de recubrimiento interior de tanques, impermeabilización interior expuestos al aire (resistente al contacto prologando de combustible Diésel) a cada uno de los contenedores.
X.	Realización de pruebas de hermeticidad después de colocar el tratamiento de recubrimiento interior a cada uno de los depósitos.
XI.	Aprovisionamiento de combustible Diésel limpio y libre de agentes contaminantes a cada uno de los contenedores.
XII.	Reemplazo de tubos mirillas, por tubos mirilla graduados, de especificaciones igual o superiores a los existentes.
12	Tanque contenedor de combustible Diésel de 5,000 litros
I.	Extracción de combustible Diésel de 1 tanque contenedor con capacidad de 5,000 litros.
II.	Eliminación de residuos y depósitos existentes dentro del contenedor.
III.	Filtrado y depuración del combustible Diésel con la finalidad de eliminar partículas contaminantes, polvo y humedad existentes en el mismo.
IV.	Lavado del depósito con agentes que no dañen los componentes interiores del contenedor.
V.	Realización de prueba de hermeticidad después de realizado el lavado de los depósitos.
VI.	Sustitución de filtros de combustible.
VII.	Sustitución de llaves y válvulas de entrada y salida del depósito de combustible.
VIII.	Re etiquetar correctamente el tanque con la cantidad de litros que pueden contener.
IX.	Tratamiento de recubrimiento interior del tanque, impermeabilización interior expuestos al aire (resistente al contacto prologando de combustible Diésel) al contenedor.
X.	Realización de pruebas de hermeticidad después de colocar el tratamiento de recubrimiento interior al depósito.
XI.	Aprovisionamiento de combustible Diésel limpio y libre de agentes contaminantes al contenedor.
XII.	Reemplazo de tubo mirilla, por tubo mirilla graduado, de especificaciones igual o superiores a los existentes.

C. Sistema de Control y Transferencia automática

No.	Descripción
Sistema automático de transferencia 1	
13	Tablero de control 1
I.	Servicio a 1 tablero de control.
II.	Revisión de circuito de control de la transferencia.
III.	Limpieza fina de cables del control de transferencia al generador.
IV.	Verificación de secuencia de fases y sincronía entre la planta de emergencia y el Sistema Ininterrumpido.
V.	Revisión de cargador de baterías.
14	Interruptores de transferencia automática 1
I.	Servicio a 4 interruptores de transferencia automática ABB SACE-E2.
II.	Realizar la siguiente prueba no destructiva: calidad del aislamiento de los conductores de potencia.
III.	Verificación de secuencia de fases a la entrada proveniente del transformador sumergido en aceite.
Sistema automático de transferencia 2	





No.	Descripción
Sistema automático de transferencia 1	
15	Tablero de control 2
I.	Servicio a 1 tablero de control.
II.	Revisión de circuito de control de la transferencia.
III.	Limpieza fina de cables del control de transferencia al generador.
IV.	Verificación de secuencia de fases y sincronía entre la planta de emergencia y sistema ininterrumpido.
V.	Revisión de cargador de baterías.
16	Interruptores de transferencia automática 2
I.	Servicio a 3 interruptores de transferencia automática ABB SACE-E2.
II.	Realizar la siguiente prueba no destructiva: calidad del aislamiento de los conductores de potencia.
III.	Verificación de secuencia de fases a la entrada proveniente del transformador sumergido en aceite.

D. Sistema de Alimentación Ininterrumpida

No.	Descripción
Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS 1)	
17	Equipo UPS 1
I.	Revisión de cableado para asegurar un buen contacto con las terminales de entrada y salida.
II.	Revisar correcto funcionamiento de ventiladores y que no existan obstrucciones en las salidas de aire. Realizar mantenimiento o sustitución de ventiladores y filtros de aire en caso de ser necesario.
III.	Termografía.
IV.	Revisar y comprobar voltaje de entrada y salida del UPS.
V.	Observar la forma de onda con un osciloscopio en cada fase de salida, la forma de onda debe ser senoidal y lisa, con un voltaje pico a pico dentro de la tolerancia.
VI.	Revisión de los sistemas del rectificador, Bypass e inversor, así como el funcionamiento de los interruptores incluidos.
VII.	Verificación de secuencia de fases y sincronía entre la planta de emergencia y el UPS.
VIII.	Comprobar valores de sistema de puesta a tierra dentro de los parámetros indicados para UPS, así como reapriete de conexiones electrodo-cable y cable-cable.
18	Banco de baterías 1
I.	Revisar tensión de salida del banco de baterías. Realizar sustitución en caso de ser necesario.
II.	Realizar descarga de baterías y realizar la carga de las mismas, considerar que el tiempo de carga no debe exceder 24 hrs. de rebasar este tiempo de carga al 100%, programar la sustitución de baterías.
III.	Limpieza exterior de gabinete de banco de baterías.
IV.	Limpieza interior de gabinete y limpieza externa de baterías (programar desmontaje si es necesario).
V.	Una vez montados los componentes e insumos, comprobar el correcto funcionamiento del equipo.
19	Gabinete de interconexión (Tie Cabinet)
I.	Servicio de mantenimiento a gabinete de interconexión (Tie Cabinet).
II.	Limpieza exterior de gabinete.
III.	Limpieza interior de gabinete e interruptores de Tie Cabinet.
IV.	Realizar pruebas de funcionamiento de interruptores y secuencia de carga entre los UPS 1 y UPS 2.
V.	Realizar prueba no destructiva de calidad del aislamiento de los conductores de potencia.
VI.	Termografía.
VII.	Reapriete de conexiones.





No.	Descripción
Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS 2)	
20	Equipo UPS 2
I.	Revisión de cableado para asegurar un buen contacto con las terminales de entrada y salida.
II.	Revisar correcto funcionamiento de ventiladores y que no existan obstrucciones en las salidas de aire. Realizar mantenimiento o sustitución de ventiladores y filtros de aire en caso de ser necesario.
III.	Termografía.
IV.	Revisar y comprobar voltaje de entrada y salida del UPS.
V.	Observar la forma de onda con un osciloscopio en cada fase de salida, la forma de onda debe ser senoidal y lisa, con un voltaje pico a pico dentro de la tolerancia.
VI.	Revisión de los sistemas del rectificador e inversor, así como el funcionamiento de los interruptores incluidos.
VII.	Verificación de secuencia de fases y sincronía entre la planta de emergencia y el UPS.
VIII.	Comprobar valores de sistema de puesta a tierra dentro de los parámetros indicados para UPS, así como reapriete de conexiones electrodo-cable y cable-cable.
21	Banco de baterías 2
I.	Revisar tensión de salida del banco de baterías. Realizar sustitución en caso de ser necesario.
II.	Realizar descarga de baterías y realizar la carga de estas, hay que considerar que el tiempo de carga no debe exceder 24 hrs. de rebasar este tiempo de carga al 100%, programar la sustitución de baterías.
III.	Limpieza exterior de gabinete de banco de baterías.
IV.	Limpieza interior de gabinete y limpieza externa de baterías (programar desmontaje si es necesario).
V.	Una vez montados los componentes e insumos, comprobar el correcto funcionamiento del equipo.
VI.	Termografía.
VII.	Reapriete de conexiones.
22	Tablero de distribución para UPS con interruptor principal 3x600 Amp.
I.	Servicio de mantenimiento a tablero de distribución para UPS.
II.	Limpieza exterior de tablero.
III:	Limpieza interior de gabinete y cuadro eléctrico.
IV.	Realizar pruebas de funcionamiento de interruptores y distribución de carga entre los UPS 1 y UPS 2.
V.	Realizar prueba no destructiva de calidad del aislamiento de los conductores de potencia.
VI.	Termografía.
VII.	Reapriete de conexiones.

Para todos los equipos y todos los sistemas, es necesario efectuar limpieza del área de trabajo cada vez que se intervenga el equipo o componente.





Apartado "C"

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (**AEFCM**).

Lugar y Fecha
Nombre del Proveedor

"Me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la **AEFCM** y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de la **AEFCM**.

Estoy en conocimiento que la violación al deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del servicio, sin responsabilidad alguna para la **AEFCM** y sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales derivadas".



Anexo 2, MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:

I.1 Es una **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **___ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** ___.

I.2 Conforme a lo dispuesto por **___ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **___ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.4 De conformidad con **___ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** ___ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **___ (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)** ___.





I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1





INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio ____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):





Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total de antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)





Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:





“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará la siguiente fórmula (**ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a “**EL PROVEEDOR**”, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “**ANEXO _____**” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.





El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHSO PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA





“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se





constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la “LAASSP”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.





La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción ___ o 55 de la **"LAASSP"** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:





C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.

- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”





“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos,





las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.





El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE





“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.





Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;





- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP

- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.





Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.





Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>





Formato A-1
Propuesta Técnica

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica

No. IA-25-C00-025C00001-N-102-2025

No. Interno de Control: DRMYS-I3P-023-2025

Nombre del licitante:

Fecha:

La propuesta técnica del licitante deberá presentarse conforme lo siguiente:

- Preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas del servicio que oferte, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 Anexo Técnico de la presente Convocatoria, sin indicar costo.
- Deberá estar firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

Descripción Completa del suministro del servicio (especificaciones detalladas)

Notas:

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica los licitantes deberán considerar y describir todos y cada uno de los requerimientos señalados en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.
- ✓ El **formato A-1** de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere.





Formato A-2
Propuesta Económica

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica

No. IA-25-C00-025C00001-N-102-2025

No. Interno de Control DRMYS-I3P-023-2025

Nombre del licitante:

Fecha:

El Licitante deberá presentar su propuesta debiendo observar lo siguiente:

- En papel preferentemente membretado del Proveedor, sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por el representante o apoderado legal o por persona autorizada para ello.
- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.
- El importe total se deberá señalar con número a dos decimales y letra.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Vigencia de la cotización.

Para la presentación de la propuesta económica el Proveedor, en caso de tener desgloses internos, los deberá consolidar para solo presentar los conceptos relacionados en el siguiente formato:

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mantenimiento Preventivo sin IVA	Precio Unitario Mantenimiento Correctivo sin IVA
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Ininterrumpido de Energía Eléctrica del Centro de Datos de la AEFM	Servicio	1		
			Subtotal		
			IVA		
			Total		

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO B
Nacionalidad del Licitante

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-102-2025
No. Interno de Control DRMYS-I3P-023-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada,
_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO C
Manifestación de Estratificación

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

de Carácter Nacional Electrónica

No. IA-25-C00-025C00001-N-102-2025

No. Interno de Control DRMYS-I3P-023-2025

Nombre del licitante:

Fecha:

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones relativas y aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.



FORMATO D
Acreditación de Personalidad Jurídica

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-102-2025
No. Interno de Control DRMYS-I3P-023-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del licitante:

Nombre:		
Domicilio fiscal:		
Teléfonos:	fax:	correo electrónico:
Registro federal de contribuyentes:		
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:		
Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la(s) protocolizó:		
Relación de socios:		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:		
Descripción del objeto social:		

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO E
Correo electrónico del licitante

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-102-2025
No. Interno de Control DRMYS-I3P-023-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada,
_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: _____.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO F
Escrito referente a los artículos 71 y 90 de la
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica

No. IA-25-C00-025C00001-N-102-2025

No. Interno de Control DRMYS-I3P-023-2025

Nombre del licitante:

Fecha:

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, convocada por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, relativa al _____, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de Ley antes referida.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO G
Declaración de Integridad

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-102-2025
No. Interno de Control DRMYS-I3P-023-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí misma o través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO H
Garantía Contra Vicios Ocultos

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-102-2025
No. Interno de Control DRMYS-I3P-023-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica indicada al rubro en el que mi representada, _____(Nombre del licitante)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, mi representada quedará obligada ante la **AEFCM** a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de la entrega del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 75 segundo párrafo de la LAASSP.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO I
Propiedad Intelectual

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-102-2025
No. Interno de Control DRMYS-I3P-023-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

El suscrito (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a:

Que de resultar ganador, asumiré la responsabilidad total para el caso de que al entregar el servicio objeto de la presente Invitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO J
Escrito de Confidencialidad

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-102-2025
No. Interno de Control DRMYS-I3P-023-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

El que suscribe C. _____ en mi carácter de _____ manifiesto, que durante la presente Invitación y en caso de ser adjudicado guardaré la más estricta confidencialidad en relación a lo que derive del servicio prestado para la entrega del servicio, a la información y documentación que me sea proporcionada para la prestación del mismo y durante la vigencia del contrato.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO K
Información Confidencial o Reservada

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica

No. IA-25-C00-025C00001-N-102-2025

No. Interno de Control DRMYS-I3P-023-2025

Nombre del licitante:

Fecha:

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial.

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO L
MODELO CARTA PODER SIMPLE

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

(Nombre de la Convocante)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
(Nombre de quien otorga el poder)

EN MI CARÁCTER DE _____ DE
(Carácter que ostenta quien otorga el poder)

LA EMPRESA DENOMINADA _____ SEGÚN EL
(Nombre de la Empresa Concursante)

INSTRUMENTO NOTARIAL DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO

NÚMERO _____ EN LA CIUDAD DE _____ Y QUE SE

ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO _____
(No. de Registro)

POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A _____ PARA QUE A NOMBRE
(Quien recibe el poder)

DE MÍ REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES:

ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, CON RELACIÓN A LA _____, CONVOCADA POR _____ (Nombre de la Convocante)

(Lugar y fecha de expedición)

(Nombre, domicilio y firma de quien otorga el poder)

(Nombre, domicilio y firma de quien recibe el poder)

TESTIGOS

(Nombre, domicilio y firma)

(Nombre, domicilio y firma)

Adjunto a la presente original y Copia de la identificación Oficial.





FORMATO M
Encuesta de Transparencia

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: IA-25-C00-025C00001-N-102-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL: “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema Ininterrumpido de Energía Eléctrica del Centro de Datos (SIECED) de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM)”
Empresa:
Nombre del Representante Legal:
Firma.

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una “X” según considere.

EVENTO
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Factor 1.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

EVENTO
RESOLUCIÓN TÉCNICA Y FALLO

Factor 2.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 3.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo





**EVENTO
Generales**

Factor 4.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 5.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra Invitación que emita esta institución?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 8.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo





APARTADO II.

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.

--

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1.- EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADA EN CALLE AGUSTÍN DELGADO NO. 58, PISO 3, COL. TRÁNSITO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES.
- 2.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LAS DIRECCIONES ignacio.torres@aefcm.gob.mx.
- 3- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

APARTADO III.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN.

FACTORES DE CALIFICACIÓN						
FACTOR	PORCENTAJE	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	CALIFICACIÓN PORCENTUAL %
1	25%	No Aplica				0
2	20%	No Aplica				0
3	15%					0
4	10%					0
5	10%					0
6	10%					0
7	5%					0
8	5%					0
100%		CALIFICACIÓN GENERAL				0

LA CALIFICACIÓN ES LA SIGUIENTE:

TOTALMENTE DE ACUERDO	10
EN GENERAL DE ACUERDO	8
EN GENERAL EN DESACUERDO	4
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0





FORMATO N
Acciones Indevidas

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

de Carácter Nacional Electrónica

No. IA-25-C00-025C00001-N-102-2025

No. Interno de Control DRMYS-I3P-023-2025

Nombre del licitante:

Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ejecutaré con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, lo anterior con lo establecido en el artículo 40 fracción XX.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO O
Subcontrataciones.

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-102-2025
No. Interno de Control DRMYS-I3P-023-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

El que suscribe C. _____ en mi carácter de _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador no podré subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el **artículo 40 fracción XXI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO P

Relación de Documentos que Deberán Presentar los Licitantes.

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica**

No. IA-25-C00-025C00001-N-102-2025

No. Interno de Control DRMYS-I3P-023-2025

Nombre del licitante:

Fecha:

Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en las propuestas técnica, económica y legal administrativa.	PRESENTÓ	
		SI	NO
6.1.	Propuesta técnica		
a)	Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el Anexo 1 Anexo Técnico de la presente Convocatoria, misma que deberá presentarse preferentemente en el Formato A-1 (Propuesta Técnica). La propuesta deberá señalar, la descripción del mismo para que esta propuesta se considere para la evaluación será necesario que se encuentre firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello en la última hoja.		
b)	Currículum Vitae del Licitante , firmado por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello del Licitante, en el que incluya además de sus datos generales (dirección, teléfono fijo y/o celular, correo electrónico, etc.), el objeto de la empresa y demuestre que cuenta con la experiencia, capacidad legal, técnica y económica necesaria para la prestación del servicio. Además, deberá proporcionar datos generales actualizados de cada uno de sus principales clientes indicando: <ol style="list-style-type: none"> Giro de la empresa. Nombre del contacto. Puesto del contacto. Dirección de la empresa. Teléfono y/o dirección de correo electrónico del contacto. 		
c)	Escrito en que el Licitante señale el personal que asignará para la prestación del servicio, atendiendo al numeral IX. Requisitos que los Licitantes deben cumplir, inciso A) Perfil del Licitante del Servicio del Anexo 1 Anexo Técnico. Anexando como parte de su propuesta, la siguiente documentación, en hojas membretadas del Licitante (en caso de ser persona moral): Presentar Currículum Vitae del Coordinador del Servicio (perfil Mecatrónico), 1 Ingeniero Mecánico Electricista, 1 Técnico en Mantenimiento Industrial, 1 Técnico en Electromecánica y 1 Ayudante en Mantenimiento Eléctrico, que deberán de contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> Lugar y fecha de expedición. Datos generales del candidato. Firma autógrafa del candidato y del representante legal del Licitante. Experiencia profesional del candidato de al menos 1 (un) año de experiencia en proyectos similares en los que ha participado detallando: <ul style="list-style-type: none"> Nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre de contacto para solicitar referencias con teléfono, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en su currículum. Datos de formación académica, o técnica. 		





Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en las propuestas técnica, económica y legal administrativa.	PRESENTÓ	
		SI	NO
	<ul style="list-style-type: none"> - Cédula profesional. - Curriculum Vitae firmado por el interesado y el representante legal. 		
d)	<p>Como parte de la propuesta técnica los Licitantes deberán entregar la siguiente documentación para acreditar la capacidad y experiencia:</p> <p>*) Coordinador del Servicio (perfil Mecatrónico). Presentar cédula profesional de Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica. La Cédula Profesional será verificada en su autenticidad en el Registro Nacional de Profesionistas, en la siguiente liga: https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia Asimismo, deberá presentar copias de constancias de capacitación en el ramo eléctrico industrial y/o comercial, en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia (mínimo 2).</p> <p>*) Ingeniero Mecánico Electricista. Presentar Cédula Profesional a nivel Licenciatura como Ingeniero Mecánico Electricista (Área ingeniería eléctrica y electrónica). La Cédula Profesional será verificada en su autenticidad en el Registro Nacional de Profesionistas, en la siguiente liga: https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia Asimismo, deberán presentar copias de constancias de capacitación en el ramo eléctrico industrial y/o comercial, en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia (mínimo 2).</p> <p>*) Técnico en Mantenimiento Industrial. Presentar Cédula Profesional en Mantenimiento Industrial. La autenticidad de las cédulas se verificará en el Registro Nacional de Profesionistas, en la siguiente liga: https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia Asimismo, presentar comprobantes de capacitación (mínimo 2 (dos)), en el ramo eléctrico industrial y/o comercial.</p> <p>*) Técnico en Electromecánica. Presentar cédula profesional en Electromecánica. La autenticidad de las cédulas se verificará en el Registro Nacional de Profesionistas, en la siguiente liga: https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia Asimismo, presentar comprobantes de capacitación en mantenimientos a equipos UPS y Plantas de Emergencia (mínimo 1 (uno)).</p> <p>*) Ayudante en Mantenimiento Eléctrico. Presentar copia de la constancia que acredite sus estudios secundaria concluida, asimismo, con al menos 2 (dos) comprobantes de capacitación en el ramo eléctrico industrial.</p>		
e)	<p>El Licitante anexará como parte de su propuesta técnica para la evaluación del dominio del personal responsable de la prestación del servicio 1) Coordinador del Servicio (perfil Mecatrónico), 1 Ingeniero Mecánico Electricista, 1 Técnico en Mantenimiento industrial, 1 Técnico en Electromecánica y 1 Ayudante en Mantenimiento Eléctrico), la siguiente documentación en copia legible: 1) Constancias de Cursos, 2) Constancias de Capacitación, 3) Certificados y 4) Diplomas.</p>		
f)	<p>El Licitante presentará escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad de conocer y cumplir las normas aplicables al servicio, tales como: a) NOM-002-STPS-2010: Condiciones de Seguridad - Prevención y Protección Contra Incendios en los Centros de Trabajo; b) NOM-017-STPS-2008: Equipo de Protección Personal-Selección Uno y Manejo en los Centros de Trabajo; c) NOM-029-STPS-2011: Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en los Centros de Trabajo</p>		





Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en las propuestas técnica, económica y legal administrativa.	PRESENTÓ	
		SI	NO
	Condiciones de Seguridad, y d) NOM-022-STPS-2015: Electricidad Estática en los Centros de Trabajo - Condiciones de Seguridad. Asimismo, el Licitante deberá comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto del Anexo 1 Anexo Técnico.		
g)	El Licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior (2024), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como el Acuse de recepción de la misma(s), y en su caso la Línea(s) de Captura y el Pago correspondiente de esta(s). En la que se demuestre que los ingresos del licitante al menos son equivalentes al 20% (veinte por ciento) del monto total de su propuesta económica. Asimismo, las declaraciones fiscales provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal, de los meses de enero a mayo del 2025.		
h)	El Licitante deberá presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que sus equipos que utilizará para la ejecución de los trabajos se encuentran calibrados, anexando como parte de su propuesta, copia legible de los certificados de calibración vigente de los equipos de medición eléctrica, emitidos por laboratorios certificados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).		
i)	El Licitante, en su caso, podrá presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmado por el representante o por persona facultada para ello, de que cuenta en su planta laboral cuando menos con un 5% (cinco por ciento) de personas con discapacidad en términos del art. 19 del Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), las últimas 3 (tres) cédulas bimestrales del pago de cuotas obrero patronales. No afectará la solvencia de la proposición.		
j)	Copia simple de al menos 6 (seis) y máximo de 10 (diez) contratos debidamente formalizados, celebrados con instituciones públicas o empresas privadas, cuyo objeto sea la prestación de los servicios iguales o similares a los descritos en el presente Anexo Técnico, dichos instrumentos jurídicos podrán ser de cualquiera de los últimos 5 (cinco) años (del 2020 a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones). Solo se aceptan contratos concluidos.		
k)	Copia simple de Cartas de satisfacción de clientes y/o liberación o cancelación de garantías de cumplimiento firmadas por el administrador representante legal o apoderado legal o persona facultada para ello del cliente, que acredite que el Licitante haya prestado los servicios de acuerdo con los contratos presentados en el punto anterior. En caso de que la carta de satisfacción o liberación de garantía presentada no corresponda al contrato presentado, no será considerada para su evaluación correspondiente.		
l)	El Licitante presentará documento con la Metodología a través del que describa la forma en la que propone como prestará el servicio vinculado con el Anexo 1 Anexo Técnico de esta Convocatoria, considerando los siguientes aspectos: 1) Forma de cómo realizará el servicio objeto de esta Convocatoria considerando sus recursos humanos, tecnológicos, equipamiento, en cada una de las ubicaciones descritas en el Anexo 1 Anexo Técnico, considerando la seguridad laboral		





Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en las propuestas técnica, económica y legal administrativa.	PRESENTÓ	
		SI	NO
	del personal y de las instalaciones donde se realice dicho mantenimiento, y 2) Atención a emergencias y reportes mensuales.		
m)	El Licitante presentará su Programa de Trabajo descriptivo, elaborado en un programa de cómputo (convertido en extensión PDF), para el mantenimiento programado, preventivo y correctivo, acorde a lo solicitado en el Anexo 1 Anexo Técnico para la prestación del servicio.		
n)	El Licitante presentará su Estructura Organizacional, considerando la plantilla solicitada por la Convocante. Deberá adjuntar un organigrama y flujo de la cadena de mando para la atención de los servicios correctivos y/o de emergencia.		
o)	El Licitante, en su caso , deberá presentar escrito en formato libre en el que indique, la innovación tecnológica aplicable al servicio que desea acreditar, mencionando los puntos pertenecientes al Anexo Técnico en que es aplicable y una breve descripción de su funcionamiento. Debiendo presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 (cinco) años. No afectará la solvencia de la proposición.		
p)	El Licitante, en su caso , deberá presentar escrito en formato libre en el que indique ser una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el Formato C Manifestación de Estratificación de la Convocatoria. No afectará la solvencia de la proposición.		
q)	El Licitante, en su caso , presentará documento vigente que acredite el cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 para la igualdad laboral entre hombres y mujeres, emitida por las autoridades y organismos facultados por la Entidad Mexicana de Acreditación, S.C. (EMA), en donde acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. No afectará la solvencia de la proposición.		
6.2	Propuesta Económica		
a)	Propuesta económica debiendo detallar los precios unitarios, conforme al Formato A-2		
6.3	Documentación Legal-Administrativa		
a)	Para acreditar la personalidad jurídica, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. (Formato D).		
b)	Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. (Formato E).		
c)	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90, de LA LEY. Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmado por el representante legal. (Formato F).		
d)	Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su		





Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en las propuestas técnica, económica y legal administrativa.	PRESENTÓ	
		SI	NO
	representante legal, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. (Formato G).		
e)	Escrito en el que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su representada es de Nacionalidad Mexicana. (Formato B).		
f)	Copia de identificación oficial vigente, del representante legal del licitante que firme la proposición. (Solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional con fotografía o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera)		
g)	A fin de dar cumplimiento al artículo 34, del REGLAMENTO y artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. En caso de que los licitantes que participen en el procedimiento de Invitación no se ubiquen en este supuesto, bastará que así lo manifiesten. (Formato C).		
h)	Escrito en el que manifieste cuales son los documentos presentados en su propuesta que contienen información confidencial reservada, siempre que tengan el derecho de reservar la información en los términos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Formato K).		
i)	Escrito original en que manifieste que de resultar adjudicado, asumirá la responsabilidad total para el caso de presentar los servicios objeto de la presente Invitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los bienes, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar la AEFCM. (Formato I).		
j)	Escrito original en que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y acepta que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por la AEFCM , ya que es información confidencial y propiedad exclusiva de la AEFCM. (Formato J) Con fundamento en el artículo 112, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de marzo de 2025), se considera como información reservada, la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos de la AEFCM durante el procedimiento de Invitación, hasta en tanto no sea emitido el fallo respectivo. Los licitantes deberán guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente Invitación se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la prestación del servicio.		
k)	Escrito original en el que manifieste garantizar los servicios contra vicios ocultos. (Formato H).		
l)	Manifiesto original de Conflicto de Interés, atendiendo al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, la Convocante requiere que el licitante realice un manifiesto bajo protesta de decir verdad relativo a que no tiene conflicto de interés para participar en el presente procedimiento, mismo que podrá formular a través de la Ventanilla Única Nacional en la liga www.gob.mx/buengobierno , del cual el sistema le expedirá un acuse, o bien mediante escrito en		





Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en las propuestas técnica, económica y legal administrativa.	PRESENTÓ	
		SI	NO
	donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, mediante el cual afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, firmado por su Representante y/o apoderado legal. Este documento deberá integrarlo en copia completa y legible (cuando sea acuse) o en original (cuando sea escrito libre) dentro de la documentación legal-administrativa de su propuesta.		
m)	Escrito libre en el cual manifieste que conforme a lo señalado en el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", la aceptación de dar por no presentada su proposición cuando el o los archivos electrónicos en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet (actualmente la Plataforma), no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante		
n)	Escrito original en el que el representante legal, manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ejecutará con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, lo anterior con lo establecido en el artículo 40 fracción XX. (Formato N).		
o)	Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro Licitante que haya participado en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción XXI de LA LEY. (Formato O).		
p)	Escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT) y que, en caso de resultar adjudicado, para la formalización del Instrumento Jurídico, debe presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2025 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024, así como presentará la opinión favorable y vigente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Y la constancia de situación fiscal en sentido positivo y vigentes en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.		

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE





Escrito 1

Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos,





transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.** El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.** El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.





Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



Escrito 2
Formato de Fianza de Cumplimiento

FORMATO AL QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS PÓLIZAS DE FIANZA POR LAS QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS, A CELEBRARSE CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: ____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: ____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. Constituyentes 1001, Belén de las Flores Reacomodo, Álvaro Obregón, C.P. 01110 Ciudad de México, CDMX.

Dependencia contratante: AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": en forma digital.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: ____

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: __ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: *La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.*

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: *La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.*

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

NÚMERO ASIGNADO POR EL MFIJ:

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":

Objeto: _____

Monto del Contrato: ____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)





Moneda: _____

Vigencia del contrato: (indicar la vigencia del contrato).

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIO).

PRIMERA. • OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. • MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. • INDEMNIZACIÓN POR MORA.





(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. • VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.





NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



Escrito 3
Resolución Miscelánea Fiscal para 2025

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37.





Escrito 4

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

“ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único” (sic) publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) del 22 de septiembre de 2022. Así como, el “ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022” publicado en el D.O.F. del 4 de mayo de 2023.

Primera. - Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda. - Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera. - Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del





cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta. - Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
 - **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
 - **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
 - o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
 - o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
 - o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.
- a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.





2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por “crédito fiscal” las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
 4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:
1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
 2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta. - Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado “Patrones o empresas”; en el “Escritorio virtual”, registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones” la opción “Opinión del cumplimiento”. Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado “Empresas Representadas”, se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción “Opinión del cumplimiento”, podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta. - Opinión generada por los entes de carácter público.



Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima. - Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I.** Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II.** Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III.** Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV.** Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V.** El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I.** Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- II.** Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a.** Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b.** Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III.** Dar clic en el botón "Consultar".





IV. Descargar en formato “.PDF” la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I.** Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II.** Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
- III.** Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Opinión Pública” y después la opción “Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento”.
- IV.** Dar clic en el botón “Guardar” y firmar mediante la e.firma.
- V.** El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava. - Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I.** Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II.** Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
- III.** Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Terceros” y después “Nuevo Tercero Autorizado”.
- IV.** Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón “Autorización” y firmar mediante la e.firma.
- V.** El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I.** Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II.** Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
- III.** Del menú, seleccionar la opción “32D Consulta por Terceros Autorizados”.
- IV.** Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón “Consultar opinión del Cumplimiento” de la columna “Acción”.
- V.** Se obtendrá la “Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” y, una vez descargada, se podrá guardar en formato “.PDF” o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I.** Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II.** Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
- III.** Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Terceros”.





- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón “Dar de Baja Tercero Autorizado” de la columna “Acción” y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena. - Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Conforme a la disposición transitoria **Primera del “ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022” publicado en el D.O.F. del 4 de mayo de 2023.**

Décima. - Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera. - Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda. - Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Artículo Transitorio.



Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a “Opinión Pública” y “Opinión generada por los Terceros Autorizados”, respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.





Escrito 5

Solicitud de Afiliación a Cadenas Productivas

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales





- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal





- Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
- Credencial de elector; pasaporte Vigente o FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



Escrito 6

“Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de abril de 2024.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de febrero de 2017, aprobó el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Con fecha 28 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.”

El Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024, aprobó la Modificación a las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”. Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dicha Modificación en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.





Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial <https://empresarios.infonavit.org.mx/> y Portal Institucional <https://www.infonavit.org.mx> en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos autodeterminados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT.

En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.

Cuarta. Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

"**Sin adeudo**", supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos autodeterminados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.

"**Con adeudo**", supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos autodeterminados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

"**Sin antecedentes**", supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.





- I.** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

- II.** El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III.** En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.